

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII / Santa Fe, Martes 07 de Julio de 2026 /

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

JULIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 27 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.)

LICITACIÓN PÚBLICA 005/26

EL LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.) convoca a la LICITACION PÚBLICA 005/26 para la foil de aluminio para la producción de medicamentos según las especificaciones técnicas y pliegos obrantes en el Legajo N° 191/26. Fecha límite de presentación de ofertas: el día jueves 16 de julio a las 10 hs, en la sede del L.I.F. S.E., calle French N° 4950, Santa Fe, Argentina.

REQUERIR: a vperez.lif@gmail.com o fclua.lif@gmail.com en la Pág. Web: <https://lifsantafe.com.ar> Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233 (int. 22) o 0342 5 365222 en calle French N° 4.950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina, Más información en www.lifsantafe.com.ar

S/C 49410 Jul. 07 Jul. 08

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PROVINCIAL N° 18 CONSORCIO PÚBLICO PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/26

OBJETO: Adquisición de Asfalto CA30
PRESUPUESTO OFICIAL: \$121.500.000 (Pesos Ciento Veintiún Millones Quinientos Mil).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 23 de Julio de 2026 a las 14,30 hs.
APERTURA DE SOBRES: 23 de Julio de 2026 a las 15,30 hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: San Martín 205 - Santa Teresa - CP 2111 - Prov. Santa Fe - Tel.: 03460-420612 / 686. comprasruta18@gmail.com - corredorvial4@icpaz.com.ar

\$ 200 563975 Jul. 7 Jul. 8

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PROV. N° 18 CONSORCIO PÚBLICO PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/26

OBJETO: Ejecución de Reciclado de carpeta y bases existentes con incorporación de cemento y áridos provistos por el corredor vial.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$225.000.000 (Pesos Doscientos Veinticinco Millones).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 23 de Julio de 2026 a las 15 hs.

APERTURA DE SOBRES: 23 de Julio de 2026 a las 16 hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO:

San Martín 205 - Santa Teresa - CP 2111 - Prov. Santa Fe - Tel.: 03460-420612 / 686. comprasruta18@gmail.com - corredorvial4@icpaz.com.ar

\$ 200 563977 Jul. 7 Jul. 8

MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

LICITACION PÚBLICA N° 02/2.026
(Resolución SHyDE N° 118/2026)
SEGUNDO LLAMADO

La Municipalidad de Monte Vera a Licitación Pública Nacional N° 02/2.026 - Segundo Llamado,

OBJETO: para la Contratación de Un Servicio de gestión de un Sistema Integral de Detección Automático de Flujo de Circulación Vehicular e Infracciones a las Normas de Tránsito y Seguridad Vial, en Ruta Provincial

N° 2 - Municipalidad de Monte Vera.

Pliego de Bases y Condiciones: www.montevera.gob.ar

Apertura de Sobres 22/07/2026 a las 09:00 Hs.

Consultas: Tel. 0342-4904052

\$ 90 563950 Jul. 7 Jul. 8

MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

LICITACION PÚBLICA N°: 03/2.026
(Resolución SHyDE N° 119/2026)

La Municipalidad de Monte Vera llama a la Licitación Pública Nacional N° 03/2.026, para la Contratación de Un Servicio de liquidación, seguimiento y cobro extrajudicial a los deudores del impuesto de Patente única de Vehículos -Municipalidad de Monte Vera.

Pliego de Bases y Condiciones: www.montevera.gob.ar

Apertura de Sobres: 22/07/2026 a las 10:00 Hs.

Consultas: Tel.: 0342-4904052

\$ 90 563953 Jul. 7 Jul. 8

MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

LICITACION PÚBLICA N°: 04/2.026
(Resolución SHyDE N° 120/2026)

La Municipalidad de Monte Vera llama a la Licitación Pública Nacional N° 04/2.026, para la Adquisición de Columnas Metálicas, Luminarias Led y Materiales Eléctricos- Alumbrado Público calle Los Paraísos-Municipalidad de Monte Vera.

Pliego de Bases y Condiciones: www.montevera.gob.ar

Apertura de Sobres 22/07/2026 a las 11:00 Hs.

Consultas: Tel. 0342-4904052

\$ 90 5639954 Jul. 7 Jul. 8

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 05/2026

OBJETO: CONTRATACION DE SEGUROS.

Apertura: Lunes 27 de Julio de 2026, a las 09.00 horas, en el Edificio Municipal - Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther.

Recepción de ofertas: Lunes 27 de Julio de 2026 hasta las 08.00 horas, en el Edificio Municipal - Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther.- Valor del Pliego: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil). En venta hasta las 07.00 horas del 27/07/2026.

Recepción de la Oferta: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura.

Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloe-ther.gob.ar

\$ 450 563958 Jul. 7 Jul. 22

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PRIVADA N° 005-2026
(Decreto de apertura N° 0183/2026)

OBJETO: "ADQUISICION DE 28600 LT emulsión asfáltica bituminosa catiónica de rotura lenta tipo CRL-1"

Fecha de apertura: 14 de Julio de 2026.

Hora de apertura: 10:00 hs en la Secretaría de Desarrollo Económico, Angelome 1864 de la Ciudad de Funes.

Los pliegos serán obtenidos desde la página web de la Municipalidad: <https://funes.gob.ar/>.

Funes, 1° de Julio de 2026.

\$ 450 563981 Jul. 7 Jul. 22

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PUBLICA N° 008-2026
(Decreto de apertura N° 188/2026)

OBJETO: "PAVIMENTACION DE CALLES Y VEREDAS"
Fecha de apertura: 24 de Julio de 2026.
Hora de apertura: 12:00 hs en la Secretaría de Desarrollo Económico,
Angelome 1864 de la Ciudad de Funes.
Los pliegos se encuentran en la página web de la Municipalidad:
<https://funes.gob.ar/>.
Funes, 3 de Julio de 2026.
\$ 450 563983 Jul. 7 Jul. 22

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PUBLICA N° 007-2026
(Decreto de apertura N° 0187/2026)

OBJETO: "ADQUISICION DE 2000 M3 DE HORMIGON ELABORADO H30"
Fecha de apertura: 24 de Julio de 2026.
Hora de apertura: 11:00 hs en la Secretaría de Desarrollo Económico,
Angelome 1864 de la Ciudad de Funes.
Los pliegos se encuentran en la página web de la Municipalidad:
<https://funes.gob.ar/>.
Funes, 3 de Julio de 2026.
\$ 450 563985 Jul. 7 Jul. 22

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PUBLICA N° 006-2026
(Decreto de apertura N° 185/2026)

OBJETO: "ADQUISICION 4500 TN DE CONCRETO ASFALTICO EN CA-
LIENTE"
Fecha de apertura: 24 de Julio de 2026.
Hora de apertura: 10:00 hs en la Secretaría de Desarrollo Económico,
Angelome 1864 de la Ciudad de Funes.
Los pliegos se encuentran en la página web de la Municipalidad:
<https://funes.gob.ar/>.
Funes, 3 de Julio de 2026.
\$ 450 563988 Jul. 7 Jul. 22

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO, 1 JUL 2026

DECRETO: N° 0665

VISTO:

A solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y dada la urgente necesidad de cubrir por parte de la Municipalidad de Sauce Viejo con la recolección de residuos, ramas, desperdicios y otros elementos o materiales a transportar o recoger de la vía pública y dado el aumento de reclamos recibidos, se requiere la contratación del servicio que se venía prestando bajo la Ordenanza N° 3935/2020, por medio del presente llamado a licitación.

CONSIDERANDO:

Que, para tal fin, el Intendente Municipal considera apropiado y oportuno efectuar el llamado a la Licitación Pública N° 5 - Expte. N° 5 - Año 2026, afectando "Fondos propios" por el monto de dicha contratación; y en referencia a los montos que contempla el respectivo requerimiento por la contratación de dichos servicios de:

* Paquete de horas de alquiler de equipos compuesto por Retropala y Camión Volcador, según especificaciones en el pliego de bases y condiciones.

Que, por lo antes mencionado, se ordena al Departamento Contable a recibir, imputar y luego abona las facturas correspondientes, registrando dichas erogaciones en el Presupuesto Municipal Año 2.025 - reconducido - en 8.00.0. - Total de Erogaciones - 8.01.02 - Bienes y Servicios no personales - Partida 170.8 Servicio de limpieza y otros contratados.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO
DECRETA

Artículo 1º) Convocar a LICITACIÓN PÚBLICA N° 5-2026 - EXPTE. N° 5-2026, para ser destinado a la contratación de un paquete de horas de alquiler de equipos compuesto por Retropala y Camión Volcador, según especificaciones en el pliego de bases y condiciones.

* Paquete de horas de alquiler de equipos compuesto por Retropala y Camión Volcador, según especificaciones en el pliego de bases y condiciones.

Artículo 2º) El llamado a Licitación Pública N° 2 - Expte. N° 2 - Año 2026 que se establece en el artículo 1º será, conforme a las disposiciones vigentes en la materia, previéndose la apertura de las ofertas para el día 22

de julio de 2.026, con cierre de aceptación de ofertas a las 10.30 horas y con apertura de ofertas a las 11.00 horas, en las oficinas de la Municipalidad de Sauce Viejo, calle Rivadavia 1164 - P. Alta de la localidad de Sauce Viejo - Provincia de Santa Fe.

Artículo 3º) Los pliegos de Bases y Condiciones serán retirados en Sección Rentas Municipal sin costo alguno o solicitados al mail de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos secobraspublicas@sauceviejo.gob.ar y/o a la oficina de Compras licitaciones@sauceviejo.gob.ar. Se efectuará la publicación en el BOLETÍN OFICIAL por el término de diez (10) días, registrando éste gasto en el Presupuesto Municipal Año 2.025 - reconducido - en 8.1.1 - Rentas Generales - 8.1.1.1 - Erogaciones Corrientes - 8.1.1.1.1.2 - Bienes y Servicios No Personales - Partida N° 167.8 - Publicidad y Difusión Institucional.

Artículo 4º) Las propuestas se realizarán en sobre cerrado y la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a los intereses municipales, Ordenándose al Departamento Contable a registrar la compra motivo de la presente Licitación Pública en el Presupuesto Municipal Año 2.025 - reconducido - en 8.00.0. - Total de Erogaciones - 8.01.02 - Bienes y Servicios no personales - Partida 170.8 Servicio de limpieza y otros contratados.

Artículo 5º) La presente normativa será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Señor Intendente Municipal.

Artículo 6º) Regístrese, pase copia al Dpto. Contable, a Sección Rentas, comuníquese y archívese.

\$ 450 563989 Jul. 7 Jul. 22

MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA 2/2026

OBJETO: "REACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LAGUNA PARA EFLUENTES CLOACALES"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 97.000.000,00.-

Valor del pliego: \$ 61.100 - Garantía de la oferta: \$ 970.000

Recepción de las ofertas: En sobre cerrado entregar personalmente en Mesa de Entrada en calle Pellegrini 2064 hasta las 9:00 hs. del día 23 de julio de 2026.

Aperturas de las ofertas:

Jueves 23 de Julio de 2026 a las 10:00 hs. en sede Municipal en calle Buenos Aires 1877 Alvear

Informes. Tel: 341-3177608/ 0341-3177627/ 341-4922109

Consultas: aguas@alvear.gob.ar / economia@alvear.gob.ar

\$ 450 563998 Jul. 7 Jul. 22

MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA 1/2026

PROGRAMA: 1000 AULAS - MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE PCIA. SANTA FE: PROYECTO: AMPLIACIÓN ESCUELA NRO. 606 - MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA LA EJECUCIÓN DE 2 (DOS) AULAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 104.084.729,00

Valor del pliego: \$ 61.100 - Garantía de la oferta: \$ 1.040.847,29

Recepción de las ofertas: En sobre cerrado entregar personalmente en Mesa de Entrada en calle Pellegrini 2064 hasta las 9:00 hs. del día 22 de julio de 2026

Aperturas de las ofertas: Jueves 22 de Julio de 2026 a las 10:00 hs. en sede Municipal en calle Buenos Aires 1877 Alvear.

Informes. Tel: 341-3177710 / 341-3177627 / 341-4922109

Consultas: obraspublicas@alvear.gob.ar / economia@alvear.gob.ar

\$ 450 564000 Jul. 7 Jul. 22

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2026

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N°12/2026, para adquirir LUMINARIAS Y COLUMNAS PARA REMODELACIÓN DE PLAZA CASADO DE LA ROTONDA - PLAZA ALBERDI - PLAZA SIMONETA, hasta el día 21 de Julio de 2026 a las 10:30 hs., Decreto N° 67/2026.-

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gob.ar.

Costo del pliego: \$102.000.-

Valor de la impugnación: \$500.000.-

Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-

Presupuesto Oficial: \$40.446.960.-

Secretario coordinador Área Economía y Finanzas, 06 de Julio de 2026.-

\$ 1500 564025 Jul. 07 Jul. 13

COMUNA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°06/2026

La Comuna de Salto Grande llama a Licitación Pública Nacional N°06/2026 para la adquisición de:

Inciso 1: un (1) camión chasis cabina, nuevo, sin uso, de fabricación original, de origen MERCOSUR, equipado con motor diésel turboalimentado de una potencia comprendida entre doscientos setenta (270) HP y trescientos (300) HP, apto para la instalación, montaje y operación de caja volcadora trasera.

Inciso 2: una (1) caja volcadora trasera tipo batea, nueva, sin uso, de origen MERCOSUR, de diseño semielíptico o de laterales curvos, con sistema hidráulico de elevación y descarga, de una capacidad mínima de diez (10) metros cúbicos, incluyendo su montaje integral sobre el camión adjudicado.

Se admitirán ofertas por cualquiera de los incisos en forma independiente o por ambos en conjunto.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 22 de julio de 2026, a las 10 horas, en la Comuna de Salto Grande, ubicada en Gral. Belgrano 363, Salto Grande.

Presupuesto Oficial: \$ 165.000.000,00.

Consultas/ Informes: Cel: 3476-553900 - Correo electrónico: comuna@saltogrande.gob.ar.

\$ 100 564021 Jul. 07

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°07/2026

La Comuna de Salto Grande llama a Licitación Pública Nacional N°07/2026 para:

La construcción de 4 pilares ornamentales en la Plaza "Ricardo Cinalli", ubicada en la localidad de Salto Grande, Provincia de Santa Fe. La obra consiste en la ejecución de cuatro (4) pilares ornamentales, cada uno con base tipo triangular, ubicados en los vértices de la plaza. Cada pilar tendrá una altura aproximada de 10,66 metros y un ancho de 4,31 metros en su cara frontal principal.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 22 de julio de 2026, a las 11 horas, en la Comuna de Salto Grande, ubicada en Gral. Belgrano 363, Salto Grande.

Presupuesto Oficial: \$ 85.000.000,00.

Consultas/ Informes: Sin costo, a través de los medios oficiales de la Comuna de Salto Grande. Correo electrónico: comuna@saltogrande.gob.ar Tel.: 3476-553900.

\$ 100 564022 Jul. 07

LICITACIONES ANTERIORES

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002730
AVISO DE PRORROGA

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 7060002730 "RENOVACIÓN CD 13,2 Y 33KV DE LA ET RAFAELA OESTE Y REMODELACIÓN LMT 13,2 KV SALIDA N° 5 RURAL ROCA" para el día 12/08/2026 a la Hora: 1100.

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar eMail logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 49352 Jun. 29 Jul. 7

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1690

Objeto: OPTIMIZACIÓN PDLIC – ETAPA 1 - CIUDAD DE FIRMAT
Presupuesto Oficial: \$ 2.058.122.810,27 IVA INCLUIDO Mes Base: Marzo 2026

Garantía de oferta: \$ 20.581.228,00 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 hs. del 7/08/26 en la sede de la Municipalidad de Firmat, en la intersección de San Martín y Buenos Aires, Firmat.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 07/08/26 –11:00, en la Municipalidad de Firmat, en la intersección de San Martín y Buenos Aires, Firmat.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 49405 Jul. 6 Jul. 7

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1699

Objeto: ADQUISICIÓN DE ANTIINCRUSTANTE POI GALVEZ, FIRMAT, B° TOBA Y B° GODOY

Presupuesto Oficial: \$187.991.700,00+ IVA Apertura: 20/07/2026 – 10:00 HS.

Garantía de Oferta: \$ 2.275.000 (IVA INCLUIDO)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 hs. del 20/07/26 en Dpto. Licitaciones y C.C., Ituzaingó 1501, Santa Fe. Las ofertas deberán presentarse en sobre único que llevará como única leyenda: Licitación Pública N° 1699- "Provisión de Antiincrustantes- POI Galvez, Firmat, B° Toba y B° Godoy".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 20/07/26 –10:00 hs., en Ituzaingó 1501, Santa Fe Dpto. Licitaciones y C.C.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 49394 Jul. 6 Jul. 7

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 7/2026
EXPTE. N° 452/2026

APERTURA: 30/07/2026

HORA: 10:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de medicamentos para el servicio de Farmacia del Hospital Dr. A. Gutiérrez, para el período aproximado de 3 meses."

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$220.000.000,00 - (Pesos doscientos veinte millones con 00/100)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutiérrez.

T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: sin cargo

S/C 49389 Jul. 6 Jul. 7

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/26
EXPEDIENTE N°: 1465/26

APERTURA: 21/7/26

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir MATERIALES DESCARTABLES para un período de tres meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

CONSULTA DE PLIEGOS: En el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Mail licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras - Patricia Capurro - 3/7/26

S/C 49406 Jul.06 Jul. 07

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2026

Expediente N° Co 789 /2026

Apertura: 22/07/2026 Hora: 09:00hs

OBJETO: Adquisición de Materiales de Osteosíntesis para el Servicio de Cirugías Maxilo Facial- Quirófano

Imputación Preventiva: \$ 85.840.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560).

En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: licitaciones.hcr@santafe.gov.ar, compras.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024

S/C 49404 Jul. 6 Jul. 7

HOSPITAL DR. JOSE MARIA CULLEN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2026

EXPEDIENTE: N° 2379/2026.

APERTURA: 28/07/2026. HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR EQUIPOS DE CIRUGIA GENERAL

DESTINO: Servicio de Esterilización

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 228.603.504,51 (Doscientos veintiocho millones seiscientos tres mil quinientos cuatro con 51/100)

DIVISION COMPRAS, HOSPITAL DR. JOSE MARIA CULLEN. AV

FREYRE N° 2150 1° PISO. SANTA FE - CP 3000

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En hora-

rio de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar
 VALOR DEL PLIEGO: No requiere (Art. 1 Dto 1605/24)
 SELLADO FISCAL: No requiere (Art 47 Ley 14426) -
 S/C 49364 Jul. 6 Jul. 7

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/26 - 2DO LLAMADO DECRETO N° 7693/2026

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA TRANSPORTE DE PERSONAS- 12 PASAJEROS NUEVO 0KM.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 80.000.000 (pesos ochenta millones).
 APERTURA OFERTAS: 24/07/2026, 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V.G. Gálvez.
 COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil).
 RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hora antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
 CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.
 VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar.
 \$ 1000 563864 Jul. 6 Jul. 21

LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 17/26 DECRETO N° 7961/2026

Objeto: ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE UNA CÁMARA FRIGORÍFICA.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.177.500,00 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/00).
 APERTURA OFERTAS: 24/07/2026 11.00 HS. Secretaría de Hacienda, V.G. Gálvez.
 COSTO PLIEGO: \$ 5.000 (pesos cinco mil).
 RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hora antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
 CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.
 VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar.
 \$ 1000 563867 Jul. 6 Jul. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/26

Objeto: Contratar la provisión de mercaderías para el armado de bolsos, destinados a familias carenciadas, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.
 Presupuesto Oficial: Pesos quinientos cuarenta y cinco millones seiscientos catorce mil ciento sesenta (\$ 545.614.160).
 Valor del Pliego: Pesos un millón noventa y un mil doscientos veintiocho c/32/100 (\$ 1.091.228,32).
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 27 de Julio de 2026 a las 12:00 horas.
 \$ 1000 563892 Jul. 6 Jul. 21

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026 DECRETO N° 3588/2026

Objeto: adquisición de: Renglón N.º 1: 220 LUMINARIAS 220W; Renglón N.º 2: 145 COLUMNAS doble quiebre, en un todo conforme con las Características Técnicas de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.-
 Presupuesto Oficial:
 Renglón 1: \$43.000.000,00 finales, IVA incluido, para la adquisición de 220 luminarias 220W.
 Renglón 2: \$43.000.000,00 finales, IVA incluido, para la adquisición de 145 columnas doble quiebre.-
 Plazo recepción de ofertas: hasta el día lunes 27 de julio de 2026, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-
 Fecha de apertura de ofertas: lunes 27 de julio de 2026, a las 11:00 hs.,

en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en Mesa de Entradas.-

Consultas: en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales: gestion@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 27/07/26 a las 09:00 hs.-

Sunchales, 29 de junio de 2026.-

\$ 450 563727 Jul. 01 Jul. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/26.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la protección de cauce, barranca y recalce del estribo del margen derecho del Puente Homero Manzi, ubicado en el Arroyo San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos diez millones (\$210.000.000.-).

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos veinte mil (\$420.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 21 de Julio de 2026 a las 12:00 horas.-

\$ 1000 563610 Jun. 30 Jul. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/26

OBJETO: "PROVISIÓN DE MATERIALES PARA SEGUNDA ETAPA DE OBRA DE CAMINOS PRODUCTIVOS CAMINO SAN JORGE-TRAILL".
 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge -Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 29 de junio de 2026.-VALOR: \$100.000.- (Pesos Cien Mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, sita en calle Alberdi 1181 de San Jorge, el día 16 de julio de 2026 a las 10:00 hs.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, junio de 2026.-

\$ 450 563397 Jun. 26 Jul. 13

MUNICIPALIDAD DE TEODELINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2026

La Municipalidad de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de una camioneta para la renovación de la movilidad de obras y servicios públicos

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle J. M. Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 29/4/2026.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 9:45 hs. del 16/7/2026.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 10:00 hs. del 16/7/2026.

Valor de cada pliego: pesos veinte mil (\$ 20.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos trescientos mil (\$ 300.000).

\$ 450 563416 Jun. 26 Jul. 13

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1

Objeto: Adquisición de Caños para recambio de cañería de agua potable desde predio de bombeo a cisterna de reserva de la localidad de Laguna Paiva, según Decreto N° 075/2026 de fecha 23 de junio de 2026.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

OBTENCIÓN DE PLIEGO: en forma gratuita. Los pliegos podrán ser consultados libremente por los interesados en el sitio web de la Municipalidad de Laguna Paiva: www.lagunapaiva.gov.ar Sección Trámites, Menú Licitaciones.

CONSULTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - Av. San Martín 1173 - Laguna Paiva - Santa Fe - CP 3020 - Tel.: (0342) 4940006, (0342) 4940342.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - Av. San Martín 1173 - Laguna Paiva - Santa Fe - CP 3020 - Hasta fecha 13/07/2026 - Hora: 10:00 am.

APERTURA DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - Av. San Martín 1173 - Laguna Paiva - Santa Fe - CP 3020 - Fecha 13/07/2026 - Hora: 11:00 am.

\$ 10.000 563378 Jun. 24 Jul. 7

COMUNA DE MURPHY

LICITACION PUBLICA N° 17/2026.

OBJETO: La Comuna de Murphy llama a Licitación Pública con finalidad de vender 4 tractores: Tractor Fahr 86, Tractor Agrale. Tractor Deutz 3 cilindros A 50 Año 60. Y tractor Deutz 3 cilindros A 55 Año 64. PLIEGO: \$ 20.000 (veinte mil). Retirar en la Comuna de Murphy. FECHA DE PRESENTACION: Hasta 20 de julio de 2026. Hora: 12:00hs. FECHA DE APERTURA: 22 de julio de 2026. Hora: 10:00hs. Lugar: En la sede de la Comuna de Murphy. Información: comuna@murphy.gob.ar - Tel.: 3462-383527 \$ 225 563747 Jul. 2 Jul. 8

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACIÓN N° 06/2026

Objeto: Venta de un rodado máquina motoniveladora Marca John Deere - Modelo 570A, Año 1976, conforme pliego de bases y condiciones generales. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar o dirigirse a la Comuna para retirar el pliego con las condiciones de la licitación. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 16 de Julio a las 10:00 horas en la Comuna de Arteaga. \$ 540 563327 Jun. 25 Jul. 13

LEY 11867 DEL DIA

Edicto de transferencia de Fondo de Comercio (art. 2, Ley 11.867). Se hace saber que la Sra. Mecchia Belén, DNI 38.983.088, (CUIT 27-38983088-2) con domicilio en Avenida Acequias del Aire N° 811 de Roldán, Provincia de Santa Fe, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Sra. Florencia Payero, DNI 35.042.907, (CUIT 27-35042907-2) domiciliada en calle Belgrano N° 895 de Wheelwright, Provincia de Santa Fe. Destino del Rubro: Farmacia, con domicilio en Avenida Acequias del Aire N° 787, de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, habilitada conforme a la Ley de Sanidad Provincial N° 2287 y que funciona bajo el nombre de fantasía "ADA FARMACIA". Para reclamos de ley en el plazo legal, se fija el domicilio del mismo establecimiento comercial en calle Avenida Acequias del Aire N° 787, Roldán, Provincia de Santa Fe. \$ 500 563982 Jul. 7 Jul. 15

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PATRONITI ROSINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/06/2026. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas. \$ 100 563424 Jun. 26 Jul. 13

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. GONZALEZ MARCELA EDIT, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/06/2026. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas. \$ 100 563426 Jun. 26 Jul. 13

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado GABETTA ANGEL ARMANDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/06/2026. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas. \$ 100 563425 Jun. 26 Jul. 13

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-

llecimiento de la Pensionada RODRIGUEZ GLORIA MARIA R., para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/06/2026. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas. \$ 100 563428 Jun. 26 Jul. 13

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada TORRENS LINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/06/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas. \$ 100 563429 Jun. 26 Jul. 13

AVISOS**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA**

UNIDAD ARMSTRONENSE

AUTO: 061.

SANTA FE, 02 DE JULIO DE 2026.

VISTO:

El expediente N° 28297-U-22 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "UNIDAD ARMSTRONENSE S/RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud del informe emitido por el Departamento Jurídico (fs. 93), es otorgada la intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien dictamina que el partido denominado UNIDAD ARMSTRONENSE se hallaría incurso en la causal de caducidad prevista en el inciso d) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos por el incumplimiento de presentar los libros partidarios. Por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad de la agrupación..." (Dictamen N° 476/25).

Iniciado así proceso de caducidad mediante Auto N° 1062/25, se procede a citar a derecho al apoderado del partido (fs. 98) y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 6 de enero de 2026.

Seguidamente, se corre traslado a la agrupación de conformidad al art. 408 del C.P.C. y C. de la provincia y, sin verificarse en autos presentación a fin de ejercer sus derechos, se otorga intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 19.03.2026 advierte que "...se encuentra debidamente acreditado en autos que la situación de la mencionada agrupación política se encuadra en lo dispuesto en el artículo 44, inciso d)...". En su mérito solicita: "...a) Tener por evacuado el alegato previsto en el artículo 411 del CPCC; y (b) tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inciso d) de la Ley N° 6.808..."

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación..."

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en apartado d) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la Ley N° 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado UNIDAD ARMSTRONENSE reconocido mediante Auto N° 024 de fecha 3 de febrero del año 2023, con ámbito de actuación en la localidad de Armstrong, departamento Belgrano cuyo número de identificación fuera MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (1282), por la causal prevista en el artículo 44 inciso d) de la Ley N° 6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido político denominado UNIDAD ARMSTRONENSE en el registro respectivo -art. 43 de la Ley N° 6808-

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo.

Dr. Rafaela Francisco Gutiérrez – Presidente.

Dra. Jessica María Cinalli – Vocal.

Dr. Mario Javier Guedes – Vocal.

Dr. Pablo Daniel Ayala – Secretario Electoral.

S/C

49422

Jul. 07

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 108/26 de Fecha 09 de Junio de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe - dentro del Legajo Administrativo N° 17.392 y N° 17.393 referenciado administrativamente como “TRICO, MIJAL ARELI – DNI N° 49.977.290 – TRICO, ELISEO JASIEL – DNI N° 51.193.580 - S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL” que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. PAMELA ROMINA PALACIO – DNI N° 31.881.067 - CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE 5 N° 3015 - DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 09 de Junio de 2026, DISPOSICIÓN N° 108/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los adolescentes MIJAL ARELI TRICO - DNI N° 49.977.290 – Nacida en Fecha 17 de Diciembre de 2009 y ELISEO JASIEL TRICO – DNI N° 51.193.580 - Nacido en Fecha 18 de Mayo de 2011 - hijos de la Sra. Pamela Romina Palacio - DNI N° 31.881.067 - con domicilio en Calle 5 N° 3015 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Jesús Mario Trico – DNI N° 35.567.339 – con domicilio en calle Liniers N° 2062, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- B.- SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N° 08 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, el cuidado parental unilateral de los adolescentes MIJAL ARELI TRICO - DNI N° 49.977.290 – Nacida en Fecha 17 de Diciembre de 2009 y ELISEO JASIEL TRICO – DNI N° 51.193.580 - Nacido en Fecha 18 de Mayo de 2011 - en favor de la progenitora SRA. PAMELA ROMINA PALACIO - DNI N° 31.881.067 - con domicilio en Calle 5 N° 3015 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en los términos establecidos por el artículo 653 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto del progenitor SR. JESUS MARIO TRICO - DNI N° 35.567.339 - con domicilio en calle Liniers N° 2062, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de los adolescentes.- E.- NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 08 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano -

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado

en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 49418 Jul. 07 Jul. 13

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 108/26 de Fecha 09 de Junio de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe - dentro del Legajo Administrativo N° 17.392 y N° 17.393 referenciado administrativamente como “TRICO, MIJAL ARELI – DNI N° 49.977.290 – TRICO, ELISEO JASIEL – DNI N° 51.193.580 - S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL” que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio al SR. JESUS MARIO TRICO – DNI N° 35.567.339 - CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE LINIERS N° 2062 - DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 09 de Junio de 2026, DISPOSICIÓN N° 108/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los adolescentes MIJAL ARELI TRICO - DNI N° 49.977.290 – Nacida en Fecha 17 de Diciembre de 2009 y ELISEO JASIEL TRICO – DNI N° 51.193.580 - Nacido en Fecha 18 de Mayo de 2011 - hijos de la Sra. Pamela Romina Palacio - DNI N° 31.881.067 - con domicilio en Calle 5 N° 3015 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Jesús Mario Trico – DNI N° 35.567.339 – con domicilio en calle Liniers N° 2062, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- B.- SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N° 08 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, el cuidado parental unilateral de los adolescentes MIJAL ARELI TRICO - DNI N° 49.977.290 – Nacida en Fecha 17 de Diciembre de 2009 y ELISEO JASIEL TRICO – DNI N° 51.193.580 - Nacido en Fecha 18 de Mayo de 2011 - en favor de la progenitora SRA. PAMELA ROMINA PALACIO - DNI N° 31.881.067 - con domicilio en Calle 5 N° 3015 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en los términos establecidos por el artículo 653 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto del progenitor SR. JESUS MARIO TRICO - DNI N° 35.567.339 - con domicilio en calle Liniers N° 2062, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de los adolescentes.- E.- NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 08 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano -

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad

de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 49419 Jul. 07 Jul. 13

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Directora Provincial y Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior Dra. María Florencia Biré, hago saber al Sr. ALEJANDRO ROBERTO FERREIRA DNI N° 39.188.752, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "PONCE I.R. Y FERREIRA A.B. S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL, que tramitan por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el siguiente acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10:

"DISPOSICIÓN N.º 44/26. "San Lorenzo, 03/07/2026. VISTOS: ... CONSIDERANDO... POR ELLO: POR ELLO: LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Implementar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños ISAÍAS ROBERTO PONCE, D.N.I. N° 54.263.462, fecha de nacimiento 30/11/2014 de (11) años de edad, y ALEXANDER BENJAMIN FERREIRA, D.N.I. N° 55.413.868, fecha de nacimiento 04/07/2016, de 9 años de edad; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental; la señora Soraya Mailén Ponce, D.N.I. N° 41.601.685, domiciliada en calle Colón N° 109 de la ciudad de San Lorenzo; siendo el progenitor del niño Alexander Benjamin Ferreira el señor Alejandro Roberto Ferreira, D.N.I. N° 39.188.752, con domicilio desconocido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo los mismos alojados, de acuerdo al art. 52, inc. b), dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales.- ARTÍCULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplina-

rio, dependiente de la Delegación Regional de San Lorenzo, perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada.- ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N.º 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- Fdo. DRA. MELANIA AURORA HEINZEN (Directora Provincial de la D.P.P.D.N.A.yF del Interior) DRA. MARIA FLORENCIA BIRÉ (Delegada Regional - DPPDNAyF -Interior- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano). Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Queda debidamente notificado.-

S/C 49421 Jul. 07 Jul. 13

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE REGISTROS PROVINCIALES

RESOLUCIÓN N.º 83

SANTA FE, LUNES 06 DE JULIO DE 2026

VISTO:

El Expediente N° EE-2026-00051231-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBÓ", mediante el cual se fija el periodo de inscripción y demás condiciones relativas a la convocatoria al concurso para cubrir cargos de titulares y adjuntos a diversos Registros Notariales vacantes de la Primera y Segunda Circunscripción, de conformidad a la resolución ministerial N° 0398/26 del Ministro de Gobierno e Innovación Pública; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0398 de fecha 03/07/26 del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública se dispuso la convocatoria a Concurso de Oposición y

Antecedentes, conforme la Ley N° 6898 y modificatorias, para cubrir los siguientes Registros Notariales de la Primera Circunscripción a saber:

Departamento: La Capital

Registro Notarial N° 438 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.

Registro Notarial N° 592 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.

Registro Notarial N° 608 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.

Registro Notarial N° 620 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.

Registro Notarial N° 689 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.

Registro Notarial N° 797 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.

Departamento: General Obligado

Registro Notarial N° 122 de la localidad de Las Toscas, departamento General Obligado.

Registro Notarial N° 341 de la localidad de Avellaneda, departamento General Obligado.

Departamento: Garay Registro

Notarial N° 6 de la localidad de Cayastá, departamento Garay.

Departamento: Vera

Registro Notarial N° 456 de la localidad de La Gallareta, departamento Vera.

Departamento: Las Colonias

Registro Notarial N° 24 de la localidad de Esperanza, departamento Las Colonias.

Registro Notarial N° 593 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, departamento Las Colonias.

Registro Notarial N° 626 de la localidad de Esperanza, departamento Las Colonias.

Departamento: San Justo

Registro Notarial N° 143 de la localidad de San Justo, departamento San Justo.

Que seguidamente, en la misma resolución ministerial, se dispuso la convocatoria para la 2da Circunscripción, a saber:

Departamento: Rosario

Registro Notarial N° 75 de la localidad de Rosario, departamento Rosario.

Registro Notarial N° 165 de la localidad de Álvarez, departamento Rosario.

Registro Notarial N° 187 de la localidad de Rosario, departamento Rosario.

Registro Notarial N° 318 de la localidad de Rosario, departamento Rosario.

Registro Notarial N° 370 de la localidad de Rosario, departamento Rosario.

Registro Notarial N° 833 de la localidad de Rosario, departamento Rosario.

Registro Notarial N° 855 de la localidad de Rosario, departamento Rosario.

Departamento: Caseros

Registro Notarial N° 181 de la localidad de Chañar Ladeado, departamento Caseros.

Registro Notarial N° 233 de la localidad de Arequito, departamento Caseros.

Departamento: Iriondo

Registro Notarial N° 130 de la localidad de Serodino, departamento Iriondo.

Departamento: General López

Registro Notarial N° 653 de la localidad de Venado Tuerto, departamento General López.

Departamento: San Lorenzo

Registro Notarial N° 380 de la localidad de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo.

Registro Notarial N° 747 de la localidad de Pujato, departamento San Lorenzo.

Que el Decreto Provincial N° 1621 de fecha 13/09/24, que modifica y ordena el texto del "Reglamento de Concursos para el Acceso a los Registros Notariales", aprobado por Decretos 1775/09, 2446/10 y 0980/18, dispone que la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales será la encargada de receptionar las solicitudes de inscripción de los aspirantes y constatar el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que en igual sentido, los artículos 3° y 4° de la mencionada Resolución N° 698/2026 establecen que las inscripciones para los concursos de oposición y antecedentes serán ante la sede de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública;

Que finalmente en su artículo 5° dispone que dicha Secretaría será la encargada de establecer el período de inscripción para el llamado a los concursos; Que en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Provincial N° 1621/24;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS PROVINCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Período de Inscripción. Primera y Segunda Circunscripción. Fijese desde las 8:30 hs del día 06/07/2026 hasta las 12:30 hs del 15/07/2026 inclusive, el período de inscripción al Concurso de Oposición de Antecedentes para la titularidad y adjunción a Registros Notariales de ambas circunscripciones, convocado en los artículos 1 y 2 de la Resolución N° 0398 de fecha 03/07/26 del Ministro de Gobierno e Innovación Pública.

ARTÍCULO 2°: Requisitos para la inscripción. Las solicitudes de inscripción de los aspirantes a registros notariales deberán formularse mediante una inscripción obligatoria completando un formulario online y además deberán presentar ante la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales el "Formulario Único de Inscripción" que deberá descargarse desde el

Portal web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe (<http://www.santafe.gov.ar>), accediendo al menú gobierno - gobierno e innovación pública - gestión de registros - registros notariales.

Dicho formulario deberá completarse con todos los datos solicitados, adjuntando la documentación obligatoria requerida al dorso, con más los comprobantes para acreditar idoneidad, méritos y antecedentes computables, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 5° del Decreto Provincial N° 1621/24.

ARTÍCULO 3°: Presentación. Los postulantes a los registros notariales deberán haber completado el formulario online de inscripción disponible en el portal oficial y luego presentar el "Formulario Único de Inscripción" completo y firmado, con la documentación y comprobantes requeridos, en una carpeta de frente transparente cuya primera hoja sea un índice de toda la documentación en ella anexada con todas sus hojas foliadas y en su segunda página el mencionado formulario. A tales fines, se deberá confeccionar el índice de acuerdo al modelo que se podrá descargar desde el portal web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Toda la documentación que cuente con firma digital deberá ser presentada en copia simple debidamente foliada en la carpeta, debiendo también el aspirante enviar el archivo con firma digital a registrosnotariales@santafe.gov.ar.

Para el concurso de acceso a registros notariales de la primera circunscripción la presentación deberá efectuarse en la sede de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales cita en calle 3 de Febrero 2649 - Casa de Gobierno - Ciudad de Santa Fe. Oficina 204, 2do piso, de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs. Para el concurso de aspirantes a registros notariales de la segunda circunscripción, la presentación deberá efectuarse en la sede de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales cita en calle Santa Fe 1950 - Sede de Gobierno Rosario - ciudad de Rosario, Planta Baja, Oficina Secretaría Privada de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales, de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

ARTÍCULO 4°: Cumplimiento de los requisitos. La Secretaría de Registros de Gestión Provinciales será la encargada de constatar el estricto cumplimiento de los requisitos de inscripción. No se admitirá la presentación de carpetas sin índice, con formularios con datos incompletos, ininteligibles, no firmados, y/o que no cuenten con la documentación obligatoria adjunta.

ARTÍCULO 5°: Nómina. Publicación. Vencido el plazo de inscripción y dentro de los diez días hábiles siguientes, la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales, publicará en el Portal web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, la nómina de los aspirantes inscriptos admitidos, la composición del Tribunal de Calificación, las disposiciones del presente Reglamento.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 49414 Jul. 07 Jul. 13

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=351596&cod=2dcad9b93874b9edf2316d74e4872a4b>

S/C 49409 Jul. 07 Jul. 13

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N.º 397

SANTA FE, VIERNES 03 DE JULIO DE 2026

VISTO:

El EE-2026-00044680-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital - PGD - "TIMBÓ", mediante el cual se gestiona la declaración de vacancia del Registro Notarial N° 122 de la ciudad de Las Toscas, departamento General Obligado, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - 1ra. Circunscripción, en virtud de la sanción de destitución de su titular, Escribano Marcelo Omar Cremona; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se inicia en virtud del pedido formulado por el Consejo Superior del Colegio de Escribanos al Señor Secretario de Gestión de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, a los efectos de informar sobre la sanción de destitución del Escribano Marcelo Omar Cremona, D.N.I N° 23.200.413, en el cargo de Titular del Registro Notarial N° 122 dispuesta por Resolución de fecha 05 de mayo de 2026 del Tribunal de Superintendencia de la Circunscripción Judicial Número Uno (art. 35 Ley N° 6898);

Que obra en las actuaciones copia de la Sentencia Judicial recaída en autos "CREMONA, MARCELO OMAR S/NOTARIADO" (Expte. CUIJ N° 21-27318782- 8) por la cual el Tribunal de Superintendencia del Notariado de la Circunscripción Judicial Número 1 Resuelve: "1) Destituir al Escribano Marcelo Omar Cremona, titular al del Registro Notarial N° 122, con asiento en la localidad de Las Toscas de esta provincia de Santa Fe, aplicándole asimismo los accesorios respectivos y 2) Librense las publicaciones y comunicaciones correspondientes. Insértese y hágase saber."; Que ha tomado parte la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales de ésta Cartera Administrativa;

Que intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional me-

diante Dictamen N° 159/26, la cual no formula reparos legales a la gestión;
Que el presente acto administrativo puede ser dictado en virtud de las facultades conferidas por el artículo 14 inciso 40) de la Ley N° 14224;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declárese la vacancia del Registro Notarial N° 122 con asiento en la ciudad de Las Toscas, departamento General Obligado, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, 1ra. Circunscripción en virtud de la sanción de destitución de su titular, Escribano Marcelo Omar Cremona, DNI N° 23.200.413, conforme lo expresado en los considerandos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 49417 Jul. 07 Jul. 13

BANCO COINAG SA.

EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES PRIVADAS SERIE XV

POR VALOR NOMINAL TOTAL DE HASTA U\$S 5.030.000.

BANCO COINAG S.A.: Emisión de Obligaciones Negociables Simples Privadas en Dólares Estadounidenses Serie XV (ONSP XV) por Valor Nominal total de hasta U\$S 5.030.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones treinta mil), excluido del sistema de seguro de garantía de los depósitos - Ley 24.485. Tampoco participa del privilegio general acordado por el inciso e) del artículo 49 de la Ley de Entidades Financieras. Además, no cuenta con garantía flotante o especial ni se encuentra avalado o garantizado por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera. Conforme al art. 9 y 10 de la Ley 23.576, modificada por las leyes 23.962 y 27.444 y reglamentaciones vigentes, Banco Coinag S.A. (la Sociedad), mediante reunión de Directorio de fecha 30 de junio de 2026, aprobó la Emisión de Obligaciones Negociables Simples Privadas Serie XV ("ONSP XV") conforme a los siguientes Términos y Condiciones:

A.- TÉRMINOS Y CONDICIONES:

(i) Monto de Emisión de las ONSP Serie XV: V/N U\$S 5.030.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones treinta mil).

(ii) Clases: Clase Única.

(iii) Moneda de Emisión, Integración y Pago: Dólares Estadounidenses.

(iv) Fecha de Emisión: La Emisión será el día miércoles 8 de julio del 2026, fecha en que tendrá lugar la aceptación de las Ofertas de Suscripción que formulen los Tenedores de las ONSP Serie XV.

(v) Precio de colocación. Suscripción e Integración: las ONSP Serie XV se colocarán en forma privada al 100% de su valor nominal. El precio de suscripción a la Fecha de Emisión será considerado a su valor par, es decir, la suma de U\$S 10.000 (diez mil dólares) por cada valor nominal unitario de ONSP. La integración del precio de suscripción se realizará al contado por el monto total de la emisión de U\$S 5.030.000 (dólares estadounidenses cinco millones treinta mil), a la Fecha de Emisión de las ONSP. Sin perjuicio de lo expuesto, los Titulares contarán con un plazo fijado de hasta 30 (treinta) días corridos para realizar la integración de las ONSP, en cuyo caso al precio de suscripción se le deberán adicionar los intereses devengados a dicha fecha.

Si en la Fecha de Emisión no existieran interesados en suscribir ONSP por hasta Monto de Emisión, el Banco podrá, a su exclusivo criterio: (a) prorrogar el periodo de suscripción por un plazo máximo de cinco días hábiles, en cuyo caso publicará edictos por un día estableciendo una nueva Fecha de Emisión o (b) reducir el monto de emisión hasta la suma efectivamente colocada, pudiendo reabrir el periodo de suscripción por el Monto de Emisión residual cuando lo considere pertinente. En este último supuesto, al precio de suscripción se le deberán adicionar los intereses devengados desde la Fecha de Emisión original hasta la Fecha de Emisión de Monto de Emisión residual. Los Titulares podrán abrir una cuenta corriente o caja de ahorros en Dólares Estadounidenses en el Banco, a su exclusivo nombre y cargo que mantendrán abierta durante todo el periodo de vigencia de las ONSP. Una vez que resulten aceptadas las Ofertas de Suscripción se considera que el Banco se encuentra expresamente autorizado a debitar en forma directa el Precio de Suscripción de las ONSP de sus respectivas cuentas o cajas de ahorro. De lo contrario, y de optar el Titular por la integración en efectivo, deberá integrar el precio de suscripción en la Fecha de Emisión en el domicilio del Banco, sito en calle Mitre 602, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

(vi) Tasa de Interés Aplicable: las ONSP Serie XV devengarán intereses a tasa fija desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha de Pago de Servicios. La Tasa de Interés Aplicable será equivalente al 6% (seis por ciento) nominal anual. El monto de los intereses será calculado sobre la cantidad de días efectivamente transcurridos y en base a un año de 365 días.

(vii) Periodo de Devengamiento: El Periodo de Devengamiento de las ONSP Serie XV será de 175 días corridos desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha de Pago de Servicios.

(viii) Plazo y Fecha de Vencimiento: las ONSP Serie XV se emiten por un plazo de 175 (ciento setenta y cinco) días corridos contados a partir de la Fecha de Emisión.

(ix) Servicios de Interés: El pago de los intereses devengados tendrá lugar en un único pago en la Fecha de Pago de Servicios.

(x) Amortización: El capital de las ONSP, será amortizado por el Banco, en un único pago, equivalente al 100% (cien por ciento) del valor nominal de las ONSP, en la Fecha de Pago de Servicios.

(xi) Fecha de Pago de Servicios: Tendrá lugar el día 30 de diciembre de 2026. Si cualquier pago de capital o intereses de las ONSP debiera ser abonado en una fecha que no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior, y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, sin que se devenguen intereses adicionales. El Banco se reserva el derecho de adelantar el Pago de Servicios a su exclusivo criterio a una fecha anterior a la Fecha de Pago de Servicios en cuyo caso abonará los intereses que efectivamente se hubieran devengado hasta la Fecha de Pago de Servicios y el pago tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en dicha fecha.

(xii) Forma y condiciones de pago: Todos los pagos efectuados con causa en las ONSP, tanto de capital como de intereses, serán realizados por el Banco en Dólares Estadounidenses no siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación, mediante acreditación en la cuenta abierta por los Titulares en el Banco, sirviendo el comprobante de la acreditación de los fondos de suficiente recibo y carta de pago o bien mediante el pago en efectivo, en cuyo caso el domicilio de pago de las ONSP será el del Banco, sito en calle Mitre 602, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

B.- DATOS DE LA EMISORA: Banco Coinag S.A. se encuentra constituido de acuerdo al Acta Constitutiva de fecha 26 de agosto de 2013, inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe el 9 de septiembre de 2013, bajo el N° 628, al folio 14.448, del libro N° 94 de Estatutos de Sociedades Anónimas. Tiene su sede social inscripta en Mitre 602 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe – República Argentina. Tiene un plazo de duración de 99 años contados a partir de su inscripción registral. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto social actuar como banco comercial en los términos de la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad goza de plena capacidad jurídica pudiendo realizar todos los actos, negocios y negociaciones tendientes al mismo. Capital social 31/12/2025: \$ 294.950.000 (pesos doscientos noventa y cuatro millones novecientos cincuenta mil). Patrimonio neto al 31/12/2025: \$ 45.989.127.000 (pesos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y nueve millones, ciento veintisiete mil). Al día de la fecha, se encuentra pendiente de amortización Obligaciones Negociables Simples Privadas Serie XIII, emitida por el Banco el 9 de enero de 2026, por un valor nominal de u\$s 3.370.000 (dólares estadounidenses tres millones trescientos setenta mil) y Serie XIV, emitida el 15 de mayo de 2026, por un valor nominal de u\$s 830.000 (dólares estadounidenses ochocientos treinta mil), no existiendo otras deudas con privilegios o garantías que la emisora tenga contraídas al tiempo de la emisión.

\$800 564027 Jul.07

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha miércoles 8 de julio de 2026, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD RECONQUISTA
01.-ROUILLET GLADYS RUTH, Matrícula individual, LC:3.244.933, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE 14/16 N°2455 (BARRIO OBLIGADO) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote 33 manzana "A" Plano N°82776/1977, Partida inmobiliaria N° 03-20-00-011146/0575-7 inscripto el dominio al T°142 I F°1086 N°96426 Año 1980, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125493-7, iniciador: FERNANDEZ JULIA SUSANA.

02.-CIAN ISMAEL ERNESTO, Matrícula individual, DNI:10.739.795, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE 18/20 N° 3491 (BARRIO LORENZON) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote 13 manzana "A" Plano N°100515/1982, Partida inmobiliaria N° 03-20-00-511459/0018-5 inscripto el dominio al T°166 I F°391 N°186331986 Año, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127978-5, iniciador: EICHENBERGER NELIDA ELBA.

LOCALIDAD LANTERI

03.- MUNICIPIO DE LANTERI, Matrícula individual, CUIT:30-67434554-9, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA N° S/N (BARRIO 18 VIVIENDAS) de la localidad de LANTERI, identificado como lote 15 manzana S/N Plano N°129649/1999, Partida inmobiliaria N°03-16-00-

616803/0022-0 inscripto el dominio al T° 190 I F°940 N°58805 Año 1992, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0128544-3, iniciador:FRANCO ANGEL.

04.- MUNICIPIO DE LANTERI, Matrícula individual, CUIT:30-67434554-9, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ZONA URBANA N°S/N (BARRIO 18 VIVIENDAS) de la localidad de LANTERI, identificado como lote 4 manzana S/N Plano N°129649/1999, Partida inmobiliaria N°03-16-00-616803/0011-4 inscripto el dominio al T° 190 I F°940 N°58805 Año 1992, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0128521-4, iniciador:MOLINA DORA ESTER.

LOCALIDAD INGENIERO CHANOURDIE

05.- COMUNA DE INGENIERO CHANOURDIE, Matrícula individual, CUIT:30-67437034-9, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PUBLICA N° S/N de la localidad de INGENIERO CHANOURDIE, identificado como lote 4 manzana 8 Plano N°156444/2010, Partida inmobiliaria N°03-12-00-616686/8015-9 inscripto el dominio al T° 257 I F°996 N°70791 Año 2009, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0130883-6, iniciador:BALDERRAMA ATILIO DANIEL.

DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE

06.-VERA ALONSO JUSUS,VERA RUBEN ALFREDO,VERA CARLOS EDUARDO,VERA NOEMI ESTER, Matrícula individual, LE: 2.394.857 – LE: 6.260.772 – LE: 6.305.520 – LC: 5.880731, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:FRESNO DE LOPEZ N° 8100(BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 45 manzana 8167-B Plano N°71918/1974, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-133665/2024-9 inscripto el dominio al T° 401 P F°4001 N°82776 Año 1981, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0130464-5, iniciador:LOPEZ ELVIRA ESTER.

LOCALIDAD SANTO TOME

07.-SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA "PIAGENTINI HERMANOS", Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ZAVALLA N° 3446(BARRIO VILLA LUJAN) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 11 manzana 13 Plano N°113486/1987, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-143285/0184-4 inscripto el dominio al T°341 I F°610 N°3445 Año 1976, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0130854-8, iniciador:ESPINDOLA CARINA ELISABET.

LOCALIDAD LAGUNA PAIVA

08.-FERNANDEZ DE MANSILLA ZULEMA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:MITRE N° 3402(BARRIO VILLA TALLERES) de la localidad de LAGUNA PAIVA, identificado como lote 8 manzana "D" Plano N°195, Partida inmobiliaria N° 10-05-00-135368/0004-4 inscripto el dominio al T° 269P F°1818 N°15767 Año1967, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0128407-5, iniciador:GONZALEZ ROBERTO ADRIAN.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS:LOCALIDAD JOSEFINA

09.- ARMOA SALVADOR EULOGIO, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SAN MARTIN N°998 de la localidad de JOSEFINA, identificado como lote 1 manzana CONCESSION. 191 Plano N°33297/1961, Partida inmobiliaria N° 08-33-00-568672/0002-2 inscripto el dominio al T°365 P F°2428 N°102012 Año 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0121469-6, iniciador:TEALDI ALCIDES MIGUEL.

LOCALIDAD RAFAELA

10.- SOSA JUAN TEOFILO, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:DOMINGO MATHEU N° 1575(BARRIO AMANCAY) de la localidad de RAFAELA, identificado como lote 2 manzana VII Plano N°39870/1964, Partida inmobiliaria N°08-24-04-548682/0042-3 inscripto el dominio al T°227 I F°808 N°8799 Año1975, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0130917-8, iniciador:LUNA NORMA MARIA.

S/C 49391 Jul. 06 Jul. 08

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N° 302

suscripto en fecha 05/07/2023 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el sr. Turdo, Luis Vicente DNI 22105983 ha sido extraviado por el mismo.
\$ 500 563887 Jul. 6 Jul. 14

SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, DELEGACIÓN VERA

NOTIFICACIÓN

Natalia Schiavetti, Delegada Regional de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera, por el presente notifica y hace saber al SR. LODI, FABIO MIGUEL, DNI N° 18.455.203, que en el Expediente Administrativo N.º 01503-0010242-8 caratulado "Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia / Medida de Protección Excepcional de Derechos - LODI ALICIA MARIELA Y LODI LEONARDO FABIO" que se tramitan por ante el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Ciudad de Vera, dependiente de esta Delegación, se ha dispuesto lo siguiente: "DISPOSICIÓN N°011/2026 - VERA, SANTA FE, 27 DE MAYO DE 2026. VISTO: (...), CONSIDERANDO: (...), POR ELLO: (...), DISPONE: ARTÍCULO 1º: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a LODI ALICIA MARIELA, D.N.I. N.º 53.215.881, nacida el 15 de abril de 2013, de 13 años de edad, y del niño LODI LEONARDO FABIO, DNI N.º 54.846.282, nacido el 23 de junio de 2015, de 10 años de edad; hijos de la Sra. Emilse Dolores Giménez, DNI N°36.303.416, domiciliada actualmente en establecimiento agropecuario llamado "Campo Isolet", ubicado en Zona Rural de la localidad de Morrison, provincia de Córdoba; y del señor Lodi Fabio Miguel, DNI N° 18.455.203, con domicilio actual desconocido por esta. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto regularizar la situación legal de la adolescente y del niño, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo trámites de ley, de ESTADO DE ADOPTABILIDAD, permaneciendo bajo el resguardo del sistema de Cuidados Institucionales, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTICULO N° 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que declare el ESTADO DE ADOPTABILIDAD, y/o la figura jurídica que considere más oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos.- ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- FDO.: NATALIA SCHIAVETTI, Delegada Regional de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera".

S/C 563795 Jul. 03 Jul. 07

BAUEN ARQUITECTURA SRL PILAY S.A. - PILARES SRL- UTE

INFORMA

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F 11 898, suscripto con fecha 09/05/2013 entre Bauen Arquitectura SRL- Pilay S.A. - Pilares SRL- UTE y la Sra. Silvia Beatriz Piemontesi, DNI: 14.087.438, ha sido extraviado por la misma.
\$ 500 563817 Jul. 03 Jul. 17

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO N° 057/2026.- ORDENANZA N°11.983

Apertura del Registro de Oposición para la ejecución de la Obra "Extensión de Desagües Cloacales Barrio Roma" Presupuesto Oficial: \$662.623.112.69 (pesos seiscientos sesenta y dos millones seiscientos veintitrés mil ciento doce con 69/100.)

Apertura: 1º de Julio hasta el 24 de Julio inclusive.
Lugar: Despacho de Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, ubicado en Salta 2951, 3er piso del Palacio Municipal de 08:00 horas a 12 horas.

INFORMACIÓN: en la página Web. www.santafeciudad.gov.ar.
\$ 135 563854 Jul. 03 Jul. 07

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo indi-

vidual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°: 211 suscripto en fecha 26/7/2007 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilaes y el Sr. Lingua Carolina Beatriz, DNI: 32.364.136, ha sido extraviado por la misma.
\$ 500 563676 Jul. 1 Jul. 7

COLEGIO DE MARTILLEROS - ROSARIO

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que la señora MARÍA DE LAS MERCEDES ODETTI, D.N.I. N° 20.513.334, Argentina, divorciada, nacida el 20/04/1969, con domicilio real y legal en calle Pje. Gould N° 936 piso 1 dpto. "A" de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros - Ley N° 7547 de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los veinticinco días del mes de junio de 2026. Firma: Romina S. Romero - Secretaria.
\$ 500 563677 Jul. 1 Jul. 7

COLEGIO DE MARTILLEROS - ROSARIO

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor CARLOS FRANCISCO RUBIO, D.N.I. N° 22.175.583, Argentino, casado, nacido el 21/07/1971, de apellido materno JOLLY, con domicilio real en calle Juan Manuel de Rosas N° 972 piso 1 dpto. "1ro." y legal en calle Córdoba N° 1884 piso 1 dpto. "1ro.", ambos de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros - Ley N° 7547 de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los 25 días del mes de junio de 2026. Firmado: Romina S. Romero - Secretaria.-
\$ 500 563678 Jul. 1 Jul. 7

COMUNA DE VILLA AMELIA

SUBASTA PÚBLICA (Ordenanza N° 17/2026)

La Comuna de Villa Amelia llama a SUBASTA PÚBLICA de los bienes individualizados en el Anexo I de la Ordenanza N° 17/2026, la que se llevará a cabo el día 11 de julio de 2026, a las 14:30 horas, en la sede de la Comuna de Villa Amelia, sita en calle Saavedra N° 193 de la localidad de Villa Amelia, Provincia de Santa Fe.
Martilleros actuantes para la organización, dirección y realización del acto de subasta pública a: Sra. MACARENA GRILLO, Martillera Pública, Matrícula N° 2334 G220 y Sr. RUBÉN DE GENARO, Martillero Público Nacional y Perito Tasador, Matrícula N° 2319 D116.
Las bases de venta de los distintos lotes, conforme las tasaciones obrantes en el expediente administrativo, fijándose los siguientes valores base:
1. Tractor John Deere 4420 (funcionando): \$7.000.000.
2. Retroexcavadora John Deere 310B (funcionando con detalles hidráulicos): \$ 8.000.000.
3. Tractor Fiat 411 con levante de tres puntos (no funciona): \$ 2.000.000.
4. Tractor césped Husqvarna (no funciona): \$ 600.000.
5. Fiat Fiorino Furgón (no funciona): \$ 4.000.000.
6. Renault Traffic sin documentación: sin base y al mejor postor.
7. Camión Dodge volcador sin motor y con faltantes: sin base y al mejor postor.
8. Casilla rural media vuelta: \$800.000.
9. Acoplado tanque capacidad aproximada 15.000 litros: \$ 800.000.
10. Acoplado tanque capacidad aproximada 10.000 litros: \$ 800.000.
Ordenanza disponible en www.villaamelia.com.ar/ordenanzas.php
\$ 600 563396 Jun. 26 Jul. 7

CONVOCATORIAS DEL DIA

FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS ADULTAS MAYORES ASOCIACION CIVIL.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio del corriente a las 14.00 horas, en primera convocatoria, en la sede social ubicada en calle Corrientes 450, de la ciudad de Rosa-

rio. EL ORDEN DEL DÍA SERÁ EL SIGUIENTE:
ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asociados que, junto al Presidente y al Secretario, firmen el acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance e Inventario correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2024
3. Consideración de la Memoria, Balance e Inventario correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2025.
4. Elección de miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización. Se invita a todos los asociados a asistir y participar de esta importante reunión.
\$ 100 563997 Jul. 07

LITORAL ADMINISTRACIÓN Y MANDATOS SA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 28 de julio de 2026, en primera convocatoria, a las 13 horas. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 14 hs. en el domicilio social de Bv. Oroño 797, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de accionistas para confeccionar y firmar - juntamente con el señor Presidente - el acta de la asamblea.
- 2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1° de la Ley General de Sociedades (N°19550 y modificatorias), correspondiente al ejercicio social N°19 concluido el 30 de abril de 2026. Destino de Resultados No Asignados a dicha fecha. Remuneración al Directorio (art. 261 Ley General de Sociedades N°19.550 y modificatorias).
- 3) Consideración de la gestión del Directorio en el período mencionado.
- 4) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por un ejercicio. Designación de Presidente y Vicepresidente.
Rosario, 7 de julio de 2025
EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.
\$ 500 564006 Jul. 07 Jul. 15

CLUB SOCIAL MUTUAL Y CULTURAL DEPORTIVO BERABEVÚ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales se convoca a los señores asociados el CLUB SOCIAL MUTUAL Y CULTURAL DEPORTIVO BERABEVÚ a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de Agosto de 2026 a las 21:30 horas en la Sede de la entidad Simón de Iriondo 538 de Berabevú con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
- 2- Informar sobre las causales por las cuales no se convocó en término a la asamblea para tratar el ejercicio finalizado el 30/09/2025.
- 3- Consideración de las Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Notas y Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado 30/09/2025.
- 4- Consideración de la cuota social.
- 5- Elección de Autoridades, Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
\$ 171 563858 Jul. 7 Jul. 13

ASOCIACION MUTUAL GENTE DE ROSARIO (Matrícula INAES SF 1886)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL GENTE DE ROSARIO, Matrícula INAES SF 1886 convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día martes 07 de Agosto de 2026 en su sede social sita en calle Córdoba 809 de la ciudad de Rosario, a las 13hs hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- a) Elección de dos asociados para suscribir el acta conjuntamente con Presidente y Secretario
- b) Consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/10/2020; 31/10/2021; 31/10/2022; 31/10/2023; 31/10/2024 y 31/10/2025.
- c) Elección de autoridades.

NOTA:

En caso de no alcanzar el quórum, en la hora fijada, la Asamblea General Extraordinaria se constituirá válidamente en Segunda Convocatoria el día 07 de Agosto de 2026, treinta minutos después, con los Socios, presentes, cuyo número no podrá ser menor al doble del número de Miembros Directivos y Fiscalizadores (Artículo 41° de los Estatutos Sociales).
\$ 100 563935 Jul. 7

ASOCIACION CIVIL "SUEÑOS DE LIBERTAD"**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

LA ASOCIACION CIVIL "SUEÑOS DE LIBERTAD", POR ESTE MEDIO SE CONVOCA A UD. COMO ASOCIADO, A PARTICIPAR DE LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DÍA 24/7/2026 A LAS 20,30HS. A FIN DE TRATAR LOS SIGUIENTES TEMAS:

ORDEN DEL DÍA:

*APROBAR BALANCE CERTIFICADO, MEMORIA, INVENTARIO E INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS Y RESUMEN DE GASTOS E INGRESOS DEL PERIODO 2025.

*ESTABLECER EL MONTO DE LA CUOTA MENSUAL PARA EL NUEVO AÑO 2026.

LAS TOSCAS, 3 DE JULIO DE 2026.

\$ 100 563949 Jul. 7 Jul. 22

MUTUAL INDIO BLANCO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la "Mutual Indio Blanco", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará con modalidad presencial en calle Hohenfels N° 3750 de la ciudad de Esperanza, el día 20 de julio de 2026 a las 19:00 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes a los ejercicios sociales cerrados el 31 de diciembre de 2023, 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2025.

3) Consideración del valor de la cuota social y autorización al Consejo Directivo para aumentar la cuota societaria.

4) Lectura y consideración del Reglamento de Ayuda Económica Mutual con fondos provenientes del ahorro de sus asociados de la Asociación Mutual Indio Blanco.

5) Lectura y consideración del Reglamento del Servicio de Gestión de Préstamos de la Mutual Indio Blanco.

ESTEBAN ARIEL PRESSER
Presidente

FOLIANO RODOLFO FELIX
Secretario

NOTA:

*Art. 41º.- El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

*Art. 42º.- Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo las mayorías especiales que establece el presente estatuto.

*Art. 43º.- La asamblea no podrá considerar asuntos que no estén incluidos en el orden del día; serán nulas las decisiones extrañas a él.

\$ 100 563952 Jul. 7

AGRUPACIÓN PROGRESO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones estatutarias vigentes, el Directorio de Agrupación Progreso S.A., convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Jueves, 30 de Julio de 2026, a la hora 20.00, en su Domicilio Comercial de calle Buenos Aires S/N, localidad de Progreso, según el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura del Acta anterior.

2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance; Inventario; Estado de Resultados, Anexos e Informes del Síndico y del Auditor, del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Marzo de 2026

3) Remuneración de Directorio.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

PROGRESO, Julio de 2026.

\$ 100 563955 Jul. 7

CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO "BERNARDO MONTEAGUDO"**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución de la comisión Directiva del Centro Cultural y Deportivo "Bernardo Monteagudo" y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Julio de 2026 a las 18.00 hs. en la sede del Centro, sita en calle Regis Martínez 1240 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para La firma del Acta de Asamblea General Ordinaria.

2) Consideración de Estados Contables y Memoria al 28 de Febrero de 2026.

3) Renovación total de Miembros de Comisión Directiva por cumplimiento de sus mandatos. Designación de Revisor de cuentas Titular y Revisor Suplente.

4) Reforma TOTAL estatutaria para adaptarlo a la situación actual.

CARLOS A. MIR
Presidente

INES F. RENNA

Secretaria

\$ 100 563990 Jul. 7

ASOCIACION ARGENTINA DE TRANSPORTADORES DE HACIENDA (A.A.T.H.A.)**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convocase a los señores asociados de A.A.T.H.A. a la Asamblea General Extraordinaria fijada para el día 17 de Julio de 2026 a las 09 horas, en la sede social de calle Tucumán N° 2443 Oficina 6, de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DE DÍA:

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta.

2) Negociación Colectiva nuevo Convenio de Trabajo de la actividad.

MARIO EMMERT
Presidente

NOTA:

Los asociados deberán participar personalmente y con derecho a un solo voto, no siendo admisible el voto por poder. Deberán firmar el padrón de asociados que estará disponible en la sede de la asociación. El quórum para la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después, con los socios presentes.

\$ 100 563999 Jul. 7

ASOCIACIÓN MUTUAL DE PROFESIONALES "POTENCIAR"**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores asociados de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Agosto de 2026, a las 10:00 hs. en la sede social de la entidad sita en calle Oriente 2245 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe del Auditor, e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Diciembre de 2025.

3. Aprobación del Reglamento del Servicios de Ayuda Económica con fondos propio, presentar lista, el día 17 de Julio de 2026, a las 17 hs. en nuestra Sede Social.

ROSARIO, 03 de Julio de 2026.

JORGE MARQUEZ
Presidente

NOTA:

Artículo 41º: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares del órgano directivo y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 100 564001 Jul. 7

ALUMINIOS ROSALUM S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de ALUMINIOS ROSALUM S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de julio de 2026 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Bv. Oroño 4824 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de accionistas para redactar y suscribir el acta;
- 2) Consideración de la capitalización de los aportes irrevocables aceptados por el órgano de administración mediante el Acta N° 65 de fecha 28/08/2025 y el Acta N° 68 de fecha 25/02/2026, previa capitalización de las demás cuentas que componen el estado de evolución del patrimonio neto. Emisión de acciones.
- 3) Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social;
- 4) Redacción y aprobación del texto ordenado de la Sociedad; y
- 5) Autorizaciones para trámites administrativos ante organismos de control y registrales.

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas que a efectos de poder participar en la citada asamblea deberán cumplir con la carga de comunicar al Directorio su asistencia de conformidad con lo establecido en el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 4500 564003 Jul. 7 Jul. 15

E.R.A. ENERGIAS RENOVABLES ARGENTINAS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se comunica a los Sres. accionistas de E.R.A. Energías Renovables Argentinas S.A. que el Directorio de la Sociedad convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 31 del mes de julio de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de calle Santa Fe n° 978 de la localidad de Piamonte, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar, juntamente con el Presidente, el acta de la asamblea.
- 2.- Consideración de los documentos contemplados en el artículo 234 inc. 1, de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al 19° Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 3.- Determinación del número de componentes del Directorio y elección para desempeñarse por el término legal.
- 4.- Consideración del cese de la Fiscalización. Opción del Art. 158 de la LGS. Propuesta de eliminación del Art. 12 del Estatuto.
- 5.- Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 6.- Consideración del destino del resultado del ejercicio.

\$ 500 564005 Jul. 7 Jul. 15

ASOCIACION MUTUAL
GUASTAVINO e IMBERT**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual entre Colaboradores de Guastavino e Imbert y Cía S.R.L., convoca a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de Agosto de 2026, a las 12:00 horas en calle San Martín 2765 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos socios a los efectos de suscribir el Acta de Asamblea respectiva.
- 2- Aceptación de la venta realizada de las instalaciones del Centro Recreativo de Sauce Viejo.

GABRIEL EDUARDO MARENGO
Presidente

FERNANDO R. PORTA
Secretario

\$ 200 564014 Jul. 7Jul.

8

CONVOCATORIAS ANTERIORES**CLUB EX ALUMNOS DE SAN ANTONIO DE OBLIGADO****ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

POR ESTE MEDIO SE CONVOCA A UD. COMO ASOCIADO DEL CLUB EX ALUMNOS DE SAN ANTONIO DE OBLIGADO, A PARTICIPAR DE LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA A REALIZARSE EN LA SEDE SOCIAL EL DIA 15 DE JULIO A LAS 20:30 HS. A FIN DE TRATAR LOS SIGUIENTES TEMAS:

ORDEN DEL DIA:

- 1- LEER Y APROBAR LA MEMORIA ANUAL Y BALANCES CERTIFICADOS POR CONTADOR DE LOS PERIODOS: 01/01/2025 AL 31/12/2025.
- 2- LEER Y APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS; POR EL PERIODO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR.
- 3- RENOVIACIÓN DE AUTORIDADES DE LA COMISIÓN DIRECTIVA.
- 4- ESTABLECER EL MONTO DE LA CUOTA SOCIAL MENSUAL.

EDUARDO ROMERO
Presidente

\$ 100 563846 Jul. 6 Jul. 14

ATENAS VENTILACIÓN S.A.S.**REUNIÓN DE SOCIOS**
(1ª y 2ª convocatoria)

En Rosario a los 2 días del mes de JULIO de 2026, el ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN de "ATENAS VENTILACIÓN S.A.S", en consideración de lo dispuesto por el art. 237 de la ley 19.550 y modif. Y en su estatuto social, Convoca a Reunión del órgano de Gobierno (Reunión de socios) a realizarse el DÍA LUNES 3 DE AGOSTO DE 2026 a las 10:00 hs. en primer convocatoria y a las 11:00 hs. del mismo día para segunda convocatoria, en la sede social de calle Avda. San José de Calasanz 9270, Rosario, Santa Fe.

Se hace saber el orden del día que se tratará en la reunión que se convoca:
ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Reunión juntamente con el Titular del Órgano de administración.
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Distribución de Ganancias e Informe del Síndico y documentación complementaria correspondiente al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
 - 3) Consideración del destino a otorgar al Resultado del ejercicio.
 - 4) Consideración de la gestión del titular del órgano de administración y retribución del mismo.
 - 5) Consideración de la gestión del titular del órgano de sindicatura y retribución del mismo.
- Rosario, 2 de JULIO de 2026.

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que el motivo por el cual se produjo una demora, en la convocatoria para el tratamiento del balance general, obedeció a que la empresa se encontraba definiendo la estrategia fiscal adecuada a los efectos de determinar el impuesto del ejercicio y presentar la DDJJ de Impuesto a las Ganancias.

Se deja constancia que el balance mencionado, que será tratado, se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en la sede social.

\$ 500 563857 Jul. 6 Jul. 14

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES
DE SAN ANTONIO DE OBLIGADO**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

POR ESTE MEDIO SE CONVOCA A UD. COMO ASOCIADO DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE SAN ANTONIO DE OBLIGADO, A PARTICIPAR DE LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA A REALIZARSE EN EL DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN, EL DÍA: 15 de julio de 2026 A LAS 9:00 HS. A FIN DE TRATAR LOS SIGUIENTES TEMAS:

ORDEN DEL DIA

- 1- Leer y aprobar el balance anual certificado por contador público y la memoria anual, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2025.
 - 2- Leer y aprobar el informe de la comisión revisora de cuentas.
- Se decide cursar las invitaciones correspondientes a los asociados y publicar en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 100 563876 Jul. 6 Jul. 21

ASOCIACIÓN CIVIL AMARÍ DUL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ª y 2ª convocatoria)

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL AMARÍ DUL, CUIT N° 30-718433556-6, con domicilio legal en Rivadavia 2696 oficina 2, convoca a sus asociados/as a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de julio de 2026, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Rivadavia 2696 oficina 2, localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Constatación de quórum y declaración de apertura.
2. Designación de dos asociados para suscribir el acta de Asamblea juntamente con Presidenta y Secretario.
3. Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, correspondientes al

ejercicio económico cerrado el día 31 de diciembre de 2025.

4. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

5. Renovación de Comisión Directiva y Revisor de Cuentas por vencimiento de mandato.

6. Ratificación del cambio de domicilio social resuelto oportunamente, fijándose el mismo en Rivadavia 2696 oficina 5, localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

7. Autorización a Presidenta, Secretario y/o a las personas que la Asamblea designe para realizar las presentaciones, trámites, publicaciones, inscripciones y gestiones necesarias ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe y demás organismos competentes.

8. Cierre y firma del Acta de Asamblea.

SANTA FE, 29 DE JUNIO DE 2026

LUCRECIA ATTALA
PRESIDENTA

NORBERTO OJEDA
SECRETARIO/A

NOTA: Se deja constancia de que la documentación a considerar se encontrará a disposición de los/as asociados/as en la sede social, en los plazos y condiciones previstos por el Estatuto Social.

\$ 1000 563900 Jul. 6 Jul. 7

ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE RAFAELA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª convocatoria)

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones legales vigentes, convócase a los señores asociados de la asociación civil ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE RAFAELA, a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 30 de julio de 2026 a las 19:00 horas y en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 20:00 horas, en el cede de la Institución sito en calle San Martín 158 -L9 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe, República Argentina, a los efectos de considerar y resolver sobre los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta anterior correspondiente a la última asamblea realizada.
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos, Informe del Síndico y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio económico-financiero finalizado el 31/03/2026.
3. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva actual.
4. Designación de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea junto con el Presidente y el Secretario.

Rafaela, 2 de julio de 2026.

JAVIER WEINER
PRESIDENTE

ESMERALDA MONTI
SECRETARIA

NOTA: La documentación mencionada en el Orden del Día se encuentra a disposición de los asociados en el local social de 16 a 20 horas.

Se circularías al domicilio de cada asociado la presente convocatoria.

\$ 300 563904 Jul. 6 Jul. 14

SOLIDUM S.G.R.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1a Y 2a. CONVOCATORIA)

Convócase a los Sres. Socios de SOLIDUM S.G.R. (la "Sociedad") a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de agosto de 2026, a las 08:00 horas en primera convocatoria y a las 09:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Santa Fe 1363, Piso 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) Socios para firmar el acta.
- 2) Aprobación de la transferencia de las acciones Clase B en los términos del artículo 49 de la Ley N° 24.467 y sus modificatorias.
- 3) Aprobación de la baja e incorporación de socios partícipes en los términos del artículo 49 de la Ley N° 24.467 y sus modificatorias.
- 4) Consideración del balance especial de fusión de SOLIDUM S.G.R., cerrado al 30 de abril de 2026, en los términos del artículo 83, inciso 1º, apartado b), de la Ley General de Sociedades N° 19.550, y del correspondiente informe del órgano de fiscalización, y del balance consolidado de fusión, cerrado al 30 de abril de 2026, y aprobación de la relación de canje determinada sobre la base del valor patrimonial neto y las acciones en circulación de SOLIDUM S.G.R. y Acindar Pymes S.G.R. a dicha fecha, conforme lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley N° 24.467 y sus modificatorias.
- 5) Consideración y aprobación del Compromiso Previo de Fusión suscrito entre Acindar Pymes S.G.R. (sociedad absorbente), SOLIDUM S.G.R. y Aval Fértil S.G.R. (sociedades absorbidas que se disuelven sin liquidarse), en los términos del artículo 83 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de la normativa específica aplicable a las Sociedades de Garantía Recíproca, en particular, el artículo 66 de la Ley N° 24.467 y sus modificatorias, el Decreto N° 699/2018 y el artículo 41 del Anexo de la Resolución N° 21/2021 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores, y sus modificatorias.
- 6) Autorizaciones para suscribir el acuerdo definitivo de fusión conforme el artículo 83, inciso 4º, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y la normativa específica aplicable a las Sociedades de Garantía Recíproca, efectuar las publicaciones e inscripciones registrales pertinentes y realizar todo otro trámite conducente ante todos los organismos competentes.

NOTA: Para participar de la Asamblea, los Sres. Socios deberán cursar comunicación a la Sociedad con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, en el domicilio social de calle Santa Fe 1363, Piso 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los términos del artículo 238 de la Ley General de So-

ciudades N° 19.550. La documentación a considerar (Compromiso Previo de Fusión, balance especial de fusión, balance consolidado de fusión e informes del órgano de fiscalización) se encuentra a disposición de los Sres. Socios en la sede social.

Autorizado/a según Acta de Consejo de Administración N° 662 de fecha 23 de junio de 2026.

\$ 500 563839 Jul. 03 Jul. 13

ASOCIACIÓN CRISTIANA FEMENINA DE ROSARIO (A.C.F) CUNA DE LA BANDERA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocase a las señoras asociadas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 15 de julio de 2026, a las 15:00 horas, en la sede social, sita en calle Rioja 623 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociadas para firmar el acta juntamente con la Presidenta y la Secretaria.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30/06/2026, y tratamiento de la propuesta de atribuir a dichos Estados Contables el carácter de Balance Especial de Disolución y Liquidación.
- 3) Consideración de la situación institucional e imposibilidad sobrevenida de continuar con el cumplimiento del objeto social y resolución sobre la disolución de la Asociación.
- 4) Designación de Liquidadora.
- 5) Consideración del destino del patrimonio remanente conforme al artículo 35 del Estatuto Social.
- 6) Autorización a la Liquidadora y al profesional designado para efectuar las presentaciones y trámites necesarios ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos y demás organismos competentes hasta la conclusión del procedimiento de cancelación registral.

ENRIQUE MENNA
Presidente

MARIA DEL CARMEN SANITA

Secretaria

\$ 500 563683 Jul. 1 Jul. 7

CLUB TELEFONOS ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva del Club convoca a los Señores Socios a:

1. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 17 de julio de 2026, a las 19:00 horas, a la primera convocatoria y a las 20:00 horas la segunda convocatoria en la sede social del Club, Calle Buchanan 551, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, los Estados Contables y el Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos 2024 y 2025.
- 3) Consideración de la renovación parcial de cargos vencidos y demás cuestiones vinculadas al proceso electoral, conforme al Estatuto Social. Asimismo, se convoca a la:

2. ELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE CARGOS VENCIDOS, que se llevará a cabo el día 26 de julio de 2026, en el horario de 8:00 a 20:00 horas, en la sede social del Club, para cubrir los siguientes cargos:

- * Cinco (5) Vocales Suplentes.
- * Tres (3) Revisores de Cuentas Titulares.

CIVETTA BRUNO RAUL
Presidente

WALTER FRATE
Tesorero

NOTA:

Las listas de candidatos deberán presentarse dentro de los plazos y con los requisitos establecidos por el Estatuto Social.

\$ 10000 563540 Jun. 30 Jul. 15

ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVO BARRIO SUR DE VILLA GUILLERMINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

POR ESTE MEDIO la Asociación Civil Deportivo Barrio Sur de Villa Guillermina, CONVOCA A PARTICIPAR DE LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA A REALIZARSE EN LA SEDE SOCIAL CITA EN AVENIDA COLOMBRES Y CALLE AÑACUA, EL DIA 15/07/2026 A LAS 18:00 HS. A FIN DE TRATAR LOS SIGUIENTES TEMAS:

- 1) Leer y aprobar la memoria anual y balance certificado por contador del período finalizado el 31/12/2025.
 - 2) Leer y aprobar el informe de la comisión revisora de cuentas, por el período mencionado en el punto anterior.
 - 3) Establecer el monto de la cuota social mensual para el año 2026-2027.
- \$ 100 563553 Jun. 30 Jul. 14

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHOVET

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHOVET, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día viernes 24 de julio de 2026, a las 19 hs, en la sede de la Asociación, sito en calle Av. Argentina 657, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 asociados para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y el Tesorero.
 2. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva.
- CHOVET, 26 junio de 2026

ANIBAL M. CORTI
Presidente

OSCAR ZIELINSKI

Tesorero

\$ 528 563577 Jun. 30 Jul. 23

MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLÉTICO SAN GENARO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme con el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Atlético San Genaro, convoca a sus asociados activos a la Asamblea General Ordinaria - presencial -, a celebrarse el día 30 de Julio de 2026, a las 19:00 Hs. (1), en las instalaciones de la entidad, sitas en calle Salta 1201 de la ciudad de San Genaro; Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asociados para firmar en forma conjunta con el Presidente y Secretario, la respectiva acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2026.
3. Tratamiento de la cuota societaria, y montos para los subsidios de Nacimiento y Adopción, Casamiento y Fallecimiento.
4. Tratamiento de las Donaciones efectuadas durante el ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2026.
5. Autorización para la compra/venta de inmuebles.
6. Cumplimiento del Plan de Regularización y Saneamiento (Art. 18° de la Res. 1418/03 t.o. 3034/2024)
7. Conformación de la Junta Electoral según Art. 43° del Estatuto Social
8. Renovación parcial del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora:

* Consejo Directivo: Elección de (3) asociados por el término de tres ejercicios por culminación de sus mandatos y en reemplazo de los señores: Vaschetto Rino R.; Castellano Franco D. y Sterpi Renzo J.

* Junta Fiscalizadora: Elección de (2) asociados por el término de tres ejercicios por culminación de sus mandatos y en reemplazo de los señores: Nano Ariel José - Fisc. Titular 2do. - y Dottori Gerardo J. - Fisc. Suplente 2do.-.

SAN GENARO, Junio de 2026

GALETTI, MARCOS
Presidente

STERPI, RENZO J.
Secretario

NOTA:

(1) ARTICULO 37°: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta de Fiscalizadora. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 2000 563290 Jun 25 Jul. Jul. 17

SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE CERES

CONVOCATORIA A ELECCIONES DE DELEGADO DE PERSONAL Y DELEGADO DE COMITÉ MIXTO PERIODO 2026 A 2028

CANTIDAD DELEGADOS DE PERSONAL: 2 titulares y 2 suplentes.
CANTIDAD DELEGADOS DE COMITÉ MIXTO: 3 titulares y 3 suplentes.
PRESENTACIÓN DE LISTA: hasta el 20 julio 2026 en Sede Sindical

REQUISITOS: Tener cumplido 18 años de edad.
Un año de antigüedad como afiliado al Sindicato.
Un año de antigüedad en el empleo como personal permanente.

FECHA ELECCIONES: 28 de julio 2026.

HORARIO: de 9 a 16 horas.

LUGAR: Palacio municipal y corralón municipal.

PERIODO MANDATO: 2026 a 2028

ANTONIO P. RUIZ

Secretario General

GOROSITO CRISTIAN E.

Secretario

\$ 1496,88 563360 Jun. 25 Jul. 24

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

PROWIL S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES - DESIGNACIÓN DE GERENCIA

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "PROWIL SRL - AUTORIDADES CESION CUOTAS SRL" Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC", Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N.º 19.550, se informa la siguiente resolución: a los 10 días del mes de diciembre de 2025, se acordó lo siguiente: - El socio Juan Cruz DE ELIA, vende, cede y transfiere por un valor total de \$29.160 a Iván Marcelo BONIFAZI la cantidad de dos mil novecientos dieciséis (2.916) cuotas de capital, y - El socio Alejandro Ramón MAMMANA vende, cede y transfiere por un valor total de \$29.160 a Iván Marcelo BONIFAZI la cantidad de dos mil novecientos dieciséis (2.916) cuotas de capital. Se incorpora a la Gerencia de la sociedad, actualmente integrada por los socios Juan Cruz DE ELIA y Alejandro Ramón MAMMANA, al socio Iván Marcelo BONIFAZI, de manera que sean los tres socios quienes estén a cargo de la administración, dirección y representación de la sociedad, ocupando el cargo de gerentes, y actuando de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato social. SE deja constancia de la nueva redacción de la cláusula Tercera del contrato social, a saber: "TERCERA: El Capital Social se fija en la suma de Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000), dividido en treinta y cinco mil (35.000) cuotas de Pesos diez (\$10.-) cada una siendo suscritas por los socios en la siguiente proporción: Juan Cruz DE ELIA suscribe cinco mil ochocientos treinta y cuatro (5.834) cuotas de capital de Pesos diez (\$10.-) cada una, que importan la suma de Pesos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta (\$58.340.-); Alejandro Ramón MAMMANA suscribe cinco mil ochocientos treinta y cuatro (5.834) cuotas de capital de Pesos diez (\$10.-) cada una, que importan la suma de Pesos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta (\$58.340.-); Iván Marcelo BONIFAZI suscribe cinco mil ochocientos treinta y dos (5.832) cuotas de capital de Pesos diez (\$10.-) cada una, que importan la suma de Pesos cincuenta y ocho mil trescientos veinte (\$58.320), y el socio Diego Walter WILLI suscribe diecisiete mil quinientas (17.500) cuotas de capital de Pesos diez (\$10.-) cada una, que importan la suma de Pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000.-). El capital se encuentra integrado en su totalidad. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.-" RPJEC 3007.-.

HUELLA DOTT S.A.S.

CONSTITUCIÓN S.A.S.

Conforme el Estatuto de "HUELLA DOTT S.A.S.", a los efectos de su inscripción en el Registro Público, se hace saber la siguiente publicación de ley: 1.- Socios: María Soledad Aronna, DNI 23.964.530, CUIT 27-23964530-0, argentina, casada, Ingeniera Agrónoma, domiciliada en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Diego Gustavo Romero, DNI 24.510.394, CUIT 20-24510394-9, argentino, casado, Médico Veterinario, domiciliado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 2.- Fecha del instrumento constitutivo: 22 de junio de 2026. 3.- Denominación: "HUELLA DOTT S.A.S." 4.- Domicilio y sede social: Ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Sede social: Alvarez Condarco 1930 Bis. 5.- Objeto: Importación, exportación, comercialización y distribución de dispositivos de identificación y trazabilidad animal, insumos ganaderos y agropecuarios, equipos y tecnología complementaria, y prestación de servicios de asesoramiento técnico y profesional relacionados con la trazabilidad, la identificación animal y el manejo integral de la producción agrícola y ganadera. 6.- Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción en el Registro Público. 7.- Capital social: Pesos dos millones (\$2.000.000), representado por dos mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una, con derecho a un voto por acción. 8.- Administración y representación: La administración y representación legal estará a cargo de María Soledad Aronna y Diego Gustavo Romero, quienes actuarán como administradores titulares y representantes legales en forma indistinta y por tiempo indeterminado. 9.- Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

RPJEC 2978

AGRISUR INT. S.A.**DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "AGRISUR INT SA || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria de Agrisur Int S.A. de fecha 20/10/2025 se resolvió la designación de los miembros del directorio de la firma, dado el fallecimiento del socio Oscar Sosa, habiéndose designado judicialmente como administradora de la sucesión a Joana Romina Sosa DNI 36.586.917, con vigencia de mandato del directorio hasta el 30/11/2026, conforme se indica a continuación: Director Titular-Presidente: MARIANA BELEN SCHMIDT, CUIT 27-25383493-0, DNI 25383493, con domicilio en calle Sarmiento S/n de la localidad de Santa Rosa de Calchines- Pcia Santa Fe Director suplente: JOANA ROMINA SOSA, CUIT 27-36586917-6, DNI 36.586.917, con domicilio en calle Buenos Aires 558 de la localidad de Santa Rosa de Calchines pcia de Santa Fe.- RPJEC 2987.-,

NORDLAND S.A.**DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "NORDLAND SA - AUTORIDADES SA || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 59 de fecha 4 de mayo de dos mil veintiséis, y Acta de directorio n° 426 de fecha 7/5/2026 los accionistas de NORDLAND S.A., resolvieron designar a las autoridades de la sociedad las que han quedado así: Presidente: Mario Horacio Lezcano, de apellido materno Zacarías, de nacionalidad argentina; DNI n° 7.877.922; CUIT 20-07877922-6; fecha de nacimiento 15/12/1945; con domicilio real en calle Olessio n° 653 de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia Santa Fe y domicilio especial a los fines del artículo 256 de la Ley de sociedades n° 19.550, en calle Olessio n° 653 de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia Santa Fe; estado civil: viudo; profesión empresario y director de S.A. Vicepresidente: Jorge Mario Capózzolo, de apellido materno Kaufmann; de nacionalidad argentina; DNI n° 10.560.791; CUIT 20-10560791-2; fecha de nacimiento 17/02/1953; con domicilio real en calle 9 de Julio n° 775 de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe y domicilio especial a los fines del artículo 256 de la Ley de sociedades n° 19.550, en calle 9 de Julio n° 775 de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe; estado civil: divorciado; profesión empresario y director de S.A Director Titular : Rodrigo Lezcano, de apellido materno Capózzolo; de nacionalidad argentina; DNI n° 31.330.867; CUIT 20-31330867-8; fecha de nacimiento 27/12/1984, con domicilio real en Lote 4 Manzana B s/n Barrio Club de Campo La Rural, de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe y domicilio especial a los fines del artículo 256 de la Ley de sociedades n° 19.550, en Lote 4 Manzana B s/n Barrio Club de Campo La Rural, de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe; estado civil: casado; de profesión contador público nacional Síndico Suplente: Guido Javier Ferullo, de apellido materno Buyatti; de nacionalidad argentina; DNI n° 24.898.075; CUIT 20-24898075-4; fecha de nacimiento 07 de octubre de 1975; con domicilio real y especial en calle Ituzaingó n° 1052, de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe; estado civil: casado; de profesión aboel 31/08/2026. Fijan domicilio especial en la sede social. RPJEC 2981.-,

LA LILY S.A.**DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "LA LILY SAS/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" expte. 20947/2016, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FECHA 20/02/2026 de la entidad "LA LILY S.A." se ha procedido a la designación de autoridades, quedando el directorio conformado por los siguientes tres ejercicios sociales de la siguiente manera: Presidente: Sr. CALDERON ESTEBAN DARIO DNI 30.385.331, CUIT 20-30385331-7. Domicilio especial constituido calle 27 de febrero 6238 de la ciudad de Rosario CP 2000 de la provincia de Santa Fe Vicepresidente: Sr. CALDERON LUCIO JULIAN DNI 47.253163; CUIT 20-47256163-5 Domicilio especial constituido Ruta 36 Km 744 CP 5191 San Agustín provincia de Córdoba Director Titular: Sra. ORTIN, MONICA GREGORIA DNI 26.508.896; CUIT 27-26508896-7 Domicilio especial constituido calle Jaime Scielle s/n de la localidad de San Agustín, provincia de Córdoba CP 5191 Director Suplente: Sra. PIPOLO EZEQUIEL DAMIAN DNI 30.169.379; CUIT 20-30169379-7 Domicilio especial constituido calle San Martín 704 de la localidad de San Agustín provincia de Córdoba CP 5191.- RPJEC 2985.-,

NOGAMED S.R.L.**CONSTITUCIÓN**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "NOGAMED SRL s/ CONSTITUCION SRL || Trámite: Per-

sonas jurídicas: Constitución de SRL y otros tipos societarios - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que en fecha 17 de Abril de 2026 se reunieron los Sres. Marcelo Alejandro Pelliccia y Gladys Noemi Garay, quienes decidieron la constitución de una S.R.L., se publica a los efectos de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe por el término de ley, la INSCRIPCION: 1. SOCIOS: Pelliccia Marcelo Alejandro, de nacionalidad argentina, nacido el 24/07/1973, de profesión Médico, de estado civil soltero, con domicilio en Sector D MZ 25 Casa 8 B° 2 de Abril, de la ciudad de Formosa, provincia de Formosa, con D.N.I 23.476.243, C.U.I.T. 20-23476243-6 y la Sra. Garay Gladys Noemi, de nacionalidad argentina, nacida el 23/01/1974, de profesión Médica, de estado civil soltera, con domicilio en Av Carballo 112 PB 03, localidad Rosario, provincia de Santa Fe, con D.N.I 23.730.232, C.U.I.T. 27-23730232-5 2. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 17 DE ABRIL DE 2026. 3. DENOMINACIÓN SOCIAL: NOGAMED S.R.L 4. DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: avenida Carballo 112 PB 03 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. OBJETO SOCIAL: a) Servicios médicos de anestesia para instituciones Públicas y Privadas b) Impartir cursos relacionados a los servicios médicos de anestesia y ejercer la docencia, c) Servicios médicos de ginecología para instituciones Públicas y Privadas, d) Impartir cursos relacionados a los servicios médicos de ginecología y ejercer la docencia, e) Compra y Venta al por mayor y por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video en el mercado local y en el exterior, f) Compra y Venta al por mayor y por menor de productos electrónicos en el mercado local y en el exterior, g) Compra y Venta de insumos y equipamientos médicos en el mercado local y en el exterior y h) Servicios de medicina estética. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.- 5. PLAZO DE DURACIÓN: LA DURACIÓN SERA DE 30 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de \$ 3.600.000.- divididos en 360.000.- cuotas sociales de \$ 10.- cada una 6.ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: ESTARA A CARGO DE UNO O MAS GERENTES SOCIOS O NO. A TAL FIN USARAN SUS PROPIAS FIRMAS CON EL ADITAMENTO DE "SOCIO-GERENTE" O "GERENTE" SEGUN EL CASO. PRECEDIDA POR LA DENOMINACIÓN SOCIAL, ACTUANDO EN FORMA INDISTINTA Y ALTERNATIVAMENTE CUALESQUIERA DE ELLOS 7.REPRESENTACIÓN LEGAL: CORRESPONDE AL SOCIO Garay Gladys Noemi. 8.FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO. PATROCINIO: Dra. C.P. Suarez Rita María.-

RPJEC 3003.-,

REVUELTO S.A.S.**CONSTITUCIÓN S.A.S.**

"REVUELTO S.A.S." 1.- Por instrumento de fecha 04 de junio de 2026, los Sres. Mariano Rafanelli, D.N.I N° 31.516.155, CUIT 20-31516155-0, de nacionalidad argentino, nacido el 18/02/1986, profesión: Contador, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Buenos Aires 651 piso 3, Rosario, Santa Fe. Virginia García, D.N.I N° 27.107.928, CUIT 27-27107928-7, de nacionalidad argentina, nacida el 18/03/1979, profesión: Comerciante, estado civil: Divorciada, con domicilio en la calle Buenos Aires 651 piso 3, Rosario, Santa Fe. Ignacio Righi, D.N.I. N° 32.141.625, CUIT 20-32141625-0, de nacionalidad argentino, nacido el 10/02/1986, profesión: Empresario, estado civil: Casado, con domicilio en calle Rioja 2977, Rosario, Santa Fe. Leonardo Vicente Senatore, D.N.I. N° 30.904.598, CUIT 20-30904598-0, de nacionalidad argentino, nacido el profesión: Empresario, estado civil: Casado, con domicilio en calle Buenos Aires 858 piso 1, Rosario, Santa Fe, han resuelto constituir una sociedad por acciones simplificadas denominada: "REVUELTO S.A.S.", con domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Sede Social: Buenos Aires 651, piso 3 de la ciudad de Rosario. Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y a la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Gastronómicas, alimenticias, hoteleras y turísticas, incluyendo la elaboración, producción, industrialización, comercialización y distribución de alimentos, bebidas y productos asociados, la explotación de locales comerciales, servicios de catering, delivery, take-away y toda otra modalidad de comercialización; (b) Desarrollo, explotación y licenciamiento de marcas, franquicias, formatos comerciales, modelos de negocio y sistemas operativos vinculados a la actividad gastronómica y de consumo; (c) Comercialización de productos físicos y digitales, incluyendo merchandising, insumos, productos alimenticios, suplementos, bebidas y productos relacionados con el bienestar y estilo de vida; (d) Desarrollo de actividades de marketing, publicidad, comunicación, generación de contenidos, posicionamiento de marca y experiencias de consumo; (e) Desarrollo de tecnologías, plataformas digitales, software y sistemas vinculados a la operación, comercialización y gestión del negocio; (f) Actividades de inversión, participación en otras sociedades, emprendimientos o negocios vinculados directa o indirectamente con su objeto principal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. A tales efectos podrá realizar inversiones y aportes de capital en personas humanas y/o jurídicas, celebrar contratos de colaboración, adquirir, enajenar y gravar bienes, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y aquellas que requieran el concurso público. Plazo de duración: 30 años desde la inscripción en el Registro. Capital: Pesos un millón (\$1.000.000). Administración: de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Órgano de Administración: Duran en el cargo por plazo indeterminado. Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscaliza-

ción. Administradores: Titular: Virginia García, D.N.I. N° 27.107.928. Suplente: Ignacio Righi, D.N.I. N° 32.141.625 Representación: será ejercida por el/los administradores designados. Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

RPJEC 2990

ARGENSOL S.A.

RENUNCIA, DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO Y CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "ARGENSOL SA - AUTORIDADES SA || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de Fecha: 19/11/2025. Composición del Directorio: Ante la renuncia de los Sres. Lucia Brown e Ignacio Fleming se procedió a considerar la Renovación de autoridades del Directorio: determinación del número de directores titulares y suplentes, presidente y vicepresidente y su elección por el término de tres ejercicios. Tomó la palabra el Sr. Cantalejo quien manifiesta que atento las renunciaciones de los directores anteriores, la necesidad de cubrir dichos cargos y por tanto aprovechar la oportunidad para renovar las autoridades de la sociedad enteramente por el término de tres ejercicios. Con lo cual, mocionó en conformidad con el artículo 11 del Estatuto Social: a) se fije el número de miembros de Directorio y la elección de los mismos por el término de tres ejercicios y, en tal sentido, propone que el Directorio esté compuesto por un (1) Director Titular, el cual será asimismo el Presidente del Directorio, y por un (1) Director Suplente del Directorio; y b) proponiendo en este acto: a) Director Titular y Presidente del Directorio: el Dr. Cantalejo, Juan Daniel DNI 13.169.553, CUIT 20-13169553-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 17/06/1959, de profesión Ingeniero, casado con la Sra. Elder Liliana Ceccato, DNI 13.752.529, domiciliado en calle Urquiza nro. 8168 de Rosario, Santa Fe y con domicilio electrónico en dcantalejo@argensol.com.ar; y b) Director Suplente: la Sra. Cantalejo Ceccato, Melina Alejandra, DNI 34.492.101, CUIT 27-34492101-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 08/03/1989 de profesión Médica Veterinaria, soltera, domiciliada en calle Galindo nro. 1309 de Funes, Santa Fe y con domicilio electrónico en melinacantalejo@gmail.com. Puesto a votación, los presentes accionistas por unanimidad aprueban la moción y, en efecto, eligen al Sr. Cantalejo, Juan Daniel como Director Titular y Presidente del Directorio y a la Sra. Cantalejo Ceccato, Melina Alejandra como Directora Suplente del Directorio, quienes estando presentes aceptan en este acto sus respectivos cargos por tres (3) ejercicios y, a su vez, en conformidad con el art. 256 Ley General 19.550 fijan cada uno como domicilio especial los consignados precedentemente." Modificación del artículo 1 del Estatuto Social y fijación de Sede Social: "ARTICULO 1: La sociedad se denomina "ARGENSOL S.A." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo el Directorio establecer sucursales en cualquier punto de país y constituir domicilios especiales en su caso. La dirección de la sede social será fijada y eventualmente modificada por el Directorio, debiendo inscribir dicha designación en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos" Juan Patricio Lara Abogado Mat. C.A.R. L° XL - F° 022 Mat. Cám. Fed. Ros. F° 240 - T° 402 E-mail: jplara@jpl-estudiojuridico.com Dom.: Balcarce nro. 1511, piso 7, of. 2. Rosario (CP2000), Santa Fe, Argentina. Cel.: (0341) 156-98451to a lo dispuesto por el art 95 de la Ley 19550 y sus modificatorias." RPJEC 3011.-

NORFLEX S.R.L.

RENUNCIA SOCIO GERENTE

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "NORFLEX SRL - AUTORIDADES SRL || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de Asamblea de socios N° 46 de fecha 23 de enero 2026, se informó la renuncia del Sr. Norberto Zecler a su cargo de gerente el día 29 de diciembre de 2025, en consecuencia se resolvió por unanimidad adecuar la cláusula quinta del contrato social de la siguiente forma: Quinta: Administración y Representación. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de MILTON ZECLER, quien reviste el carácter de Socio Gerente. El uso de la firma social puede ser ejercida por el o los gerentes, con sus nombres propios como acostumbra a hacerlo, debiendo anteponer el sello con la denominación "NORFLEX S.R.L." o haciendo la aclaración a máquina de escribir o bien con letra tipo imprenta. Tendrán todas las facultades que les acuerda la Ley 19.550 con las modificaciones introducidas por la Ley 22.903; entre otras las que se enumeran seguidamente: a) Tomar dinero prestado a intereses establecidos o a establecer, determinando condiciones y forma de pago, de instituciones bancarias, comerciales o particulares, con o sin garantía; b) Librar, descontar y firmar cualquier obligación o documento de crédito público o privado, con o sin garantía; c) Constituir depósitos de dinero valores y extraer total o parcialmente estos y otros depósitos de dinero o valores a nombre de la sociedad, durante la vigencia de este contrato; d) Otorgar y firmar instrumentos públicos y privados necesarios para ejecutar los fines sociales; e) Abrir y cerrar cuentas corrientes, girando cheques con o sin provisión de fondos, siempre que se cuente con la autorización correspondiente a este último caso; f) Tomar bienes en locación, celebrando los contratos respectivos con la facultad de renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos; g) Conferir poderes especiales o generales y renovarlos, formular protestos, solicitar protocolización de documentos de todas clases, el registro de actos jurídicos, marcas y nombres, sujetos a estas formalidades; h) La facultad de la firma social no puede comprometerse en prestaciones gratuitas, ni otorgar fianzas, avalos ni ningún otro tipo de garantías personales ni reales a favor de terceros bajo ningún concepto; i) La facultad de realizar cualquier otra

actividad considerada afín que sea complementaria e imprescindible para lograr el objeto social, siempre dentro del mismo ramo; j) Comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de todo orden, fuero o jurisdicción, en defensa de sus intereses, como actora o demandada, con facultades para declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e información, transigir o renunciar al derecho de apelación, oponer o renunciar prescripciones y otros derechos adquiridos; k) Intervenir en licitaciones públicas y privadas presentando los documentos correspondientes y aceptando las condiciones que se exigen para sus intervenciones, efectuando asimismo los depósitos de garantías si fuere necesario, con la facultad de retirarlos en su oportunidad; l) Contratar personal necesario para la buena marcha de la administración con la facultad de fijar sueldos, remuneraciones y habilitaciones y para renovarlos; ll) Realizar cualquier otro acto jurídico, nominado o innominado y diligencias que fueran conducentes a la buena marcha de la administración, por ser la enumeración precedente simplemente enunciativa y de ninguna manera taxativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, conforme derecho.- RPJEC 2983.-

ESSENTIAL 360 S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "ESSENTIAL 360 - CONSTITUCIÓN || Trámite: Personas jurídicas: Constitución de SRL y otros tipos societarios - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que en fecha 14 de Mayo de 2026, se reunieron SEBASTIAN PUCCIARIELLO, argentino, nacido el 08 de Diciembre de 1977, Titular del Documento Nacional de Identidad 26.375.608, CUIT/CUIL 20-26375608-9, soltero, de profesión abogado, domiciliado en calle Morrison 8938, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y TOMAS PUCCIARIELLO, argentino, nacido el 24 de Septiembre de 1979; titular del DNI Nro. 27.674.157; CUIT 20-27674157-9; domiciliado en Ruta 34 KM 10 S/N Country La Rinconada; de estado civil casado; de profesión comerciante; declaran, convienen y resuelven por unanimidad constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por la Ley 19.550, en general y quedará redactado de la siguiente manera: PRIMERA: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "ESSENTIAL 360 S.R.L." SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, pudiendo cambiar de domicilio, establecer agencias, representaciones o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. - TERCERA: Duración: El término de duración se fija por el término de 99 años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de Santa Fe. - CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en territorio nacional o extranjero, la prestación de los siguientes servicios: 1) LIMPIEZA: Servicio integral de limpieza, mantenimiento y cuidado de todo tipo de ambientes edilicios, oficinas, viviendas, edificios de propiedad horizontal, establecimientos deportivos y educativos, clínicas, hospitales, restaurantes, shoppings, locales bailables, hoteles, instalaciones fabriles y comerciales, predios, campos, espacios verdes, jardines y parques, incluyendo servicios de jardinería y parquización, tratamiento y disposición de residuos domiciliarios, peligrosos y patológicos, saneamiento, desinfección, desinsectación, desratización y fumigación, para el sector privado y el sector público nacional provincial o municipal ya sea en forma directa o a través de licitaciones y/o concurso de precios; 2) SEGURIDAD: la prestación de servicios de seguridad privada relacionados con la vigilancia y protección de personas, de bienes muebles inmuebles y de lugares o establecimientos privados y públicos; planificación asesoramiento para implementar medidas de seguridad; instalación, mantenimiento monitoreo de cámaras de seguridad y alarmas; custodia de bienes en tránsito, control de carga y descarga y transporte de caudales, todo ello para el sector privado y sector público nacional, provincial o municipal ya sea en forma directa o a través de licitaciones y/o concursos de precios. En todos los casos que sea necesario los actos de la sociedad serán realizados por personas debidamente habilitadas y con estricto cumplimiento a las distintas legislaciones locales, provinciales, nacionales y/o internacionales en vigencia y a las que en un futuro se dictarán en la materia. 3) JARDINERIA: Servicios de jardinería, parquización, cuidado de plantas mantenimiento, corte de césped y malezas, limpieza y desmalezado de cazuellas, canteros y arbustos, recorte de borde de senderos, canteros, postes, alambrados, etc fertilización, tratamiento con herbicidas, recolección y limpieza de: jardines, parques y espacios verdes de edificios, residencias, comercios, industrias y cementerios ya sea dentro del ámbito público o privado 4) MANTENIMIENTO: Tareas de mantenimiento en general; desinfección y exterminio de plagas; y pintura de: edificios, residencias, comercios, industrias y cementerios, ya sean públicos o privados 5) GASTRONOMIA: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía; explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bistró, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados; podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos; explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, bistró, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor; la organización de

eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales estudiantiles.-" QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000.-) divididos en TRES MIL SEISCIENTAS CUOTAS de pesos mil (\$1000.-) cada una, que los socios suscriben e integran en este mismo acto, en dinero en efectivo, de la siguiente manera: el socio SEBASTIAN PUCCIARIELLO, suscribe MIL OCHOCIENTAS (1.800.-) cuotas de capital o sea la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000.-), y el socio TOMAS PUCCIARIELLO suscribe MIL OCHOCIENTAS (1.800.-) cuotas de capital o sea la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000.-). Las cuotas se integran en este acto, en efectivo, en un veinticinco por ciento (25%), o sea que los socios integran, la suma de pesos ochocientos veinticinco mil (\$900.000.-), lo que se justificará mediante la boleta de depósito del Banco Santa Fe S.A.; en consecuencia, el capital integrado en este acto asciende a la suma de pesos novecientos mil y el saldo restante, la suma de pesos dos millones setecientos mil (\$2.700.000.-) los socios se comprometen a integrarlo, también en efectivo, dentro de los dos (2) años de firmado el presente.- OCTAVA: Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resulta del ejercicio. - SOCIO GERENTE: Tomas Pucciariello SEDE SOCIAL: Paraguay 777 Piso 12 A de la ciudad de Rosario Santa Fe Argentina. El socio Gerente fija domicilio especial en los términos del art.- 256 de la LGS en la Sede social.-

RPJEC 2996.-,

"SC COMPAÑIA DE PAN S.R.L."

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: "SC COMPAÑIA DE PAN S.R.L." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 22 de mayo de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socios: EDUARDO MANUEL GARCIA, con DNI 12.112.871, CUIT NRO 20-12112871-4, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacido el 27 de enero de 1958, de profesión comerciante, estado civil divorciado de la Sra. Nélida Paulina Kronemberger, según expediente nro 205/1998 de fecha 18 de marzo de 1998 del Tribunal Colegiado de familia nro 4 de Rosario, con domicilio en calle Montevideo 6270 de la ciudad de Rosario y CAROLINA GARCIA, DNI 29.047.318, CUIT NRO 27-29047318-2, de nacionalidad argentina mayor de edad, nacida el 13/11/1981, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Montevideo 6270, de Rosario, ambos mayores de edad. 5) Duración: El término de duración se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal la elaboración, producción, fraccionamiento, compra, venta (al por mayor y al por menor), distribución, importación y exportación de productos de panadería, pastelería, repostería, confitería, panificados, masas, budines, galletas, facturas, bizcochos, tartas, tortas, postres, chocolates, dulces y toda clase de productos alimenticios afines, tanto frescos como envasados. Asimismo, podrá realizar: La explotación de cafeterías, salones de té, casas de comidas rápidas y servicios de catering. La prestación de servicios de delivery y take-away de sus productos y/o de otros alimentos. La compraventa de materias primas, insumos, maquinarias, equipamiento y todo lo necesario para la actividad principal. La organización de eventos, degustaciones y ferias relacionadas con sus productos. La franquicia de sus marcas y modelos de negocio. La realización de toda otra actividad comercial, industrial, agropecuaria o de servicios, conexa o relacionada, lícita y complementaria a las anteriores, que permita el desarrollo del giro comercial de la empresa, conforme a las leyes vigentes. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000) dividido en 500 cuotas de \$10000 valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Se designa como Gerente a Carolina Natalia García, DNI N° 29.047.318, con domicilio en calle Montevideo N° 6270 de la ciudad de Rosario, quien acepta el cargo. La Gerente ejercerá sus funciones por un periodo de cinco (5) ejercicios, pudiendo ser reelegido. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 del mes de diciembre de cada año. RPJEC 2974

"AZUR MONTAJES INDUSTRIALES S.R.L."

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: "AZUR MONTAJES INDUSTRIALES S.R.L." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 28 de mayo de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Puerto General San Martín, provincia de Santa Fe. 4) Socios: Delgado Alfredo Jesús, nacido el 06 de Julio de 1979, argentino, D.N.I. N° 27.292.363, casado en primeras nupcias con Diana, María de los Angeles Zapata, domiciliado en Libertador 2037, Puerto Gral San Martín, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario, y Vega Juan Cruz, nacido el 29 de Marzo de 2005, argentino, D.N.I. N° 46.493.709, soltero, domiciliado en Libertador 2037, Puerto Gral San Martín, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario. 5) Duración: El término de duración se fija en diez (10) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Con-

tratos. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto brindar servicios de montajes industriales. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000) dividido en 400 cuotas de \$10000 valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo del socio gerente, actuando en forma individual, por tiempo ilimitado. Se designa como gerente al Sr. Delgado Alfredo Jesús. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 del mes de junio de cada año. RPJEC 3002

"SERVICIOS INTEGRALES H&R S.R.L."

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: "SERVICIOS INTEGRALES H&R S.R.L." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 08 de junio de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socios: MARCOS JAVIER HERRERA, con DNI N° 31.024.612, CUIL 20-31024612-4, argentino, nacido el 05 de Julio de 1984, de profesión empleado, de estado civil divorciado según Resolución N°3271, 01/10/2024 y Juzg. Unipersonal de Familia N°2 Sec.Unica, con domicilio en calle 16 de Enero N° 8937 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico herreramarcos_84@hotmail.com, y VALERIA ALEJANDRA ROLDAN, con DNI N° 31.659.641 CUIL N° 27-32659641-3, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de Septiembre de 1986, de profesión contadora, de estado civil soltero, con domicilio en calle Génova N° 1354, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico valeriaroldan86@hotmail.com. 5) Duración: El término de duración se fija en cincuenta (50) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto servicios de logística y transporte de mercancías y materiales por cualquier medio, por el territorio nacional y extranjero, ya sea con transportes propios o de terceros. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000) dividido en 40000 cuotas de \$100 valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por los Gerentes, siendo nombrado en este acto el Sr. MARCOS JAVIER HERRERA, quien usara para tal fin usara su propia firma con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 del mes de diciembre de cada año. RPJEC 3006

"PECUARIA DEL NORTE S.R.L."

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: "PECUARIA DEL NORTE S.R.L." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 02 de Enero de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Malabrigo, provincia de Santa Fe. 4) Socios: FERNANDEZ DIEGO HERNAN, argentino, casado, D.N.I.: N° 24.216.975, nacido el 28 de Mayo de 1975, de profesión abogado, domiciliado en Calle Corrientes N° 1155 de la localidad de Malabrigo (Santa Fe), CUIT N° 20-24.216.975-2, y Sra. RODRIGUEZ PAMELA ANALI, argentina, casada, D.N.I.: N° 30.288.421, nacido el 27 de Julio de 1983, de profesión contadora, domiciliado en Calle Corrientes N° 1155 de la localidad de Malabrigo (Santa Fe), CUIT N° 27-30.288.421-3. 5) Duración: El término de duración se fija en cincuenta (50) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: a) Explotación Ganadera Integral: La cría, recría, engorde, invernada y reproducción de ganado bovino en todas sus etapas. La explotación de establecimientos rurales, propios o arrendados, destinados a la producción ganadera bajo cualquier modalidad, b) Producción y Comercialización: La producción, transformación, fraccionamiento, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización —tanto en el mercado interno como en exportación e importación— de productos y subproductos derivados de la actividad agrícola y ganadera, c) Servicios Agropecuarios: La prestación de servicios de siembra, cosecha, fumigación, labranza y cualquier otra labor mecánica o técnica vinculada a la producción primaria, d) Consultoría y Asesoramiento: El asesoramiento técnico, profesional y la consultoría integral en materia de agro-negocios, con especial enfoque en prácticas sustentables, eficiencia productiva y gestión de proyectos agroindustriales. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá utilizar o realizar, sin restricciones, todas las operaciones o actos jurídicos que se relacionan con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley general de sociedades N° 19550 y Código Civil y Comercial de la Nación. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones (\$400.000.000) dividido en 40000 cuotas de \$10000 valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.- A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y/o alternativamente cualquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, sin limitación alguna. Puede en consecuencia efectuar y suscribir todos sus actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, pudiendo celebrar a nombre de la sociedad toda clase de actos

jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Macro S.A., Banco Credicoop. Ltda., Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes de Romang Fútbol Club y las demás Mutuales e instituciones de crédito, oficiales o privadas, existentes o a crearse; otorgar poderes como ser: especiales, judiciales e incluso para querrelar criminal o judicialmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, con la única excepción de prestar fianza y garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. A tal fin se designa a ambos socios como socios gerentes. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 del mes de diciembre de cada año. RPJEC 3014

“REHOBOT S.R.L.”

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: “REHOBOT S.R.L.” 2) Instrumento constitutivo de fecha: 11 de junio de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Puerto General San Martín, provincia de Santa Fe. 4) Socios: González Antonio del Lujan, argentino, soltero, domiciliado en Iguazú 1860, de la localidad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, nacido el 12 de abril de 1970, DNI 21.417.876, de profesión comerciante, CUIT 20-21417876-2, domiciliado electrónicamente en tonogmontajes@gmail.com ; y el señor Fernández Nelson Exequiel, argentino, casado en primeras nupcias con Mansilla María de los Angeles, DNI 30.045.439, domiciliado en Bateria Libertad 1100 – casa 16, de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, nacido el 28 de octubre de 1980, DNI 28.520.017, de profesión comerciante, CUIT 20-28520017-3, domiciliado electrónicamente exequielf530@gmail.com . 5) Duración: El término de duración se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: A) Ejecución y realización de obras civiles de construcción, reparación, refacción, mantenimiento y arreglos, de edificios, estructuras metálicas o de hormigón y viviendas de todo tipo, sean públicos o privados, como así también todo lo atinente a la construcción por el procedimiento en seco de paneles, divisores y revestimientos; B) Servicio y asesoramiento de planos, proyecto de arquitectura e ingeniería y servicios técnicos; C) Dirección y ejecución de obras públicas y privadas; D) Compra y venta de materiales de construcción; E) Construcción, montaje y puesta en marcha de plantas industriales; F) Construcción y montaje de estructuras metálicas, partes y accesorios; G) Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p. A tales fines, la sociedad podrá realizar importaciones y exportaciones necesarias para el cumplimiento de su objetivo social. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000) dividido en 100 cuotas de \$40000 valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: A cargo del socio Fernández Nelson Exequiel, quien se designa como socio gerente. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 del mes de mayo de cada año. RPJEC 2993

“SAISOFT S.A.S.”

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: “SaiSoft S.A.S.” 2) Instrumento constitutivo de fecha: 21 de mayo de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socios: Pablo Santiago Páez Sheridan, argentino, DNI 40.166.872, CUIT 20-40166872-2, soltero, nacido el 15/07/1997, ingeniero de software, correo electrónico pablopaezsheridan@outlook.com.ar , con domicilio en calle San Lorenzo 1754 de Rosario, Santa Fe; Agustín Ramiro Baez, argentino, DNI 40.618.367, CUIT 20-40618367-0, soltero, nacido el 11/11/1997, ingeniero de software, correo electrónico agustinbaez155@gmail.com , con domicilio en calle España 1816 de Rosario, Santa Fe; Gabriel Goltzman, argentino, DNI 38.901.527, CUIT 20-38901527-0, casado, nacido el 12/09/1995, ingeniero en sistemas, correo electrónico gabrielgoltzman@gmail.com , con domicilio en calle San Juan 539 de Rosario, Santa Fe; Natalia Fernandez, argentina, DNI 41.218.286, CUIT 27-41218286-9, soltera, nacida el 03/12/1998, ingeniera de software, correo electrónico nata.fernandez77@gmail.com , con domicilio en calle 1 de Mayo 1159 de Rosario, Santa Fe; y Matías Nahuel Peraltá, argentino, DNI 40.905.214, CUIT 20-40905214-3, soltero, nacido el 14/01/1998, ingeniero de software, correo electrónico peraltamatias905214@gmail.com , con domicilio en calle Colon 1490 de Rosario, Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en cincuenta (50) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Diseño, desarrollo, implementación, actualización y mantenimiento de soluciones de software y sistemas informáticos. B) Procesamiento, análisis y arquitectura de datos, incluyendo el desarrollo e integración de sistemas basados en Inteligencia Artificial en diversos entornos y aplicaciones. C) Consultoría estratégica a organizaciones para la optimización y agilización de procesos mediante la adopción de tecnologías de la información

y transformación digital. D) Prestación de servicios de infraestructura tecnológica y computación en la nube. E) Capacitación, formación profesional y transferencia de conocimientos en áreas relacionadas con las tecnologías de la información. La sociedad tendrá plena capacidad para actuar y contratar según su objeto comercial. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000) dividido en 5.000.000 cuotas de \$1 valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Se designó administrador titular por tiempo indeterminado a Pablo Santiago Páez Sheridan, argentino, DNI 40.166.872, CUIT 20-40166872-2, soltero, nacido el 15/07/1997, de profesión Ingeniero en Sistemas de Información, con domicilio en calle San Lorenzo 1754 de Rosario, Santa Fe, correo electrónico pablopaezsheridan@outlook.com.ar , y constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349, en calle España N° 1816, Piso 3, Departamento B, de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe; y Administrador Suplente por tiempo indeterminado a Gabriel Goltzman, argentino, DNI 38.901.527, CUIT 20-38901527-0, casado, nacido el 12/09/1995, de profesión Ingeniero en Sistemas de Información, con domicilio en calle San Juan 539 de Rosario, Santa Fe, Argentina, correo electrónico gabrielgoltzman@gmail.com , y constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349, en calle España N° 1816, Piso 3, Departamento B, de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 del mes de diciembre de cada año. RPJEC 2991

“FERRETERÍA LA PEQUEÑA S.A.S.”

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: “Ferretería la pequeña S.A.S.” 2) Instrumento constitutivo de fecha: 4 de junio de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. 4) Socios: Paula Anabella GOMEZ, DNI N°45.950.717, CUIT N°27-45950717-0, con fecha de nacimiento 12-09-2004, SOLTERA, ESTUDIANTE, con domicilio en ALVEAR N°1951 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a otras sociedades o asociaciones, en el país o en el extranjero, la realización de las siguientes actividades: Comercialización y/o distribución minorista y/o mayorista e importación de productos de ferretería, maquinarias, pintura, bazar, materiales de construcción, electricidad, artículos para el hogar y la industria, y productos y elementos y todo tipo de accesorios que directamente se relacionen con el objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer cualquier acto jurídico, en el país o en el extranjero, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000) dividido en 1000 cuotas de \$1000 valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: ADMINISTRADOR SUPLENTE: SR. Elbio Alberto GOMEZ, DNI N°33.215.104, CUIT N°20-33215104-6, con fecha de nacimiento 09-09-1987, SOLTERO, VENDEDOR, con domicilio en C. Perussia n°260 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Administrador TITULAR: Paula Anabella GOMEZ, DNI N°45.950.717, CUIT N°27-45950717-0, Soltera, estudiante, con fecha de nacimiento 12-09-2004, con domicilio en Alvear n°1951 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 del mes de marzo de cada año. RPJEC 2989

SAINEJUS S.A.S.

CONSTITUCIÓN S.A.S.

SAINEJUS S.A.S EDICTO DE CONSTITUCIÓN Por estar así dispuesto en Expte. de trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACION: “SAINEJUS S.A.S.”. FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCION: 18/06/2026. SOCIOS: GAITAN, LEANDRO JOSE, DNI 33.212.771, CUIT número 20-33212771-4, argentino, nacido el 07/10/1987, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Amenábar 3332, dpto. 13 “A” de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico l.gaitan@autogaba.com. DURACION: Su duración es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el RPJEC. OBJETO: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) La actividad de concesionaria y/o agencias de vehículos automotores, motocicletas y embarcaciones mediante la compraventa, consignación, permuta, importación, exportación y toda otra forma de comercialización de dichos vehículos, tanto en estado nuevos como usados. b) servicio de mecánica ligera, mantenimiento, alineación, balanceo, cambio de aceite y filtros. c) Lavadero y estética de automóviles. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de UN MILLON de pesos (\$1.000.000) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias de valor nominal diez pesos (V\$N 10) cada una; GAITAN, LEANDRO JOSE suscribe CIEN MIL (100.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un (1) voto por acción y valor nominal de \$ 10.- cada una, que representan Pesos UN MILLON (\$1.000.000) del Capital Social, integrando el 25% en el acto constitutivo. ADMINISTRACION: La administración está a cargo de una (1) persona humana, socio o no, cuyo número

se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados y será ejercida por GALTAN, LEANDRO JOSE como 'ADMINISTRADOR TITULAR'; y SAUX, CLAUDIA INES como 'ADMINISTRADOR SUPLENTE'. DNI 14.764.332, CUIT número 27-14764332-8, argentina, nacida el 24/03/1962, de profesión comerciante, de estado civil divorciada, con domicilio en Pasaje Echeverría 2307, dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico claudiasaux@hotmail.com. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año. FISCALIZACIÓN: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 de LGS. SEDESOCIAL: Calle Diagonal España 3126 de la ciudad de Santa Fe, Departamento LA CAPITAL, de la Provincia de SANTA FE. RPJEC 3013

EDICTO BARRIO S.R.L.

DESIGNACIÓN DE GERENTES

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Localidad de Santa Fe, se hace saber que en el trámite de Designación de Gerentes de la Sociedad BARRIO S.R.L. se ha ordenado la siguiente publicación por un día: Por reunión de Socios de fecha 31 de marzo de 2026, se resuelve por unanimidad una Gerencia Plural. Se designan como Socios Gerentes a los Señores: Gonzalo Iván SCHULTS, DNI 37.050.148, CUIT 20-37050148-4, argentino, de apellido materno Beltrame, nacido el 13 de junio de 1992, de profesión comerciante, casado, domiciliado en calle Balcarce Nro. 1857, de la Ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Julián Alcides AUDERO, DNI 36.602.135, CUIT 20-36602135-4, argentino, de apellido materno Bussi, nacido el 25 de febrero de 1992, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Balcarce Nro. 2174, de la Ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Los Socios Gerentes designados ejercerán sus cargos por tiempo indefinido, con uso de la firma social de manera indistinta e individual, conforme las condiciones establecidas en la cláusula quinta del Contrato Social. Los Sres. Gonzalo Iván SCHULTS y Julián Alcides AUDERO aceptan los cargos de GERENTES de BARRIO S.R.L., y constituyen domicilio especial en calle José Sovrano Nro. 411, de la Ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. RPJEC 3008

SHINKA TECNOLOGIAS S.A.S.

CONSTITUCIÓN S.A.S.

Por estar así dispuesto en autos caratulados "SHINKA TECNOLOGIAS S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD", de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACIÓN: "SHINKA TECNOLOGIAS SAS". FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 22/06/2026. GUILLERMO ANDRES MANESSI, DNI N° 32.371.349, CUIT/CUIL N° 23-32371349-9, argentino, nacido el día 11/09/1986, soltero, Licenciado en Administración, con domicilio real en calle Antonia Godoy N° 4507 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; OSCAR GUILLERMO MANESSI, DNI N° 10.245.983, CUIT/CUIL N° 20-10245983-1, argentino, nacido el día 13/05/1972, casado, Ingeniero Agrónomo, con domicilio real en calle Antonia Godoy N° 4507 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y FERNANDO OSCAR MANESSI, DNI N° 28.072.183, CUIT/CUIL N° 20-28072183-3, argentino, nacido el día 26/11/1979, soltero, Encargado de Producción, con domicilio real en calle Antonia Godoy N° 4507 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. DURACION: Su duración es de 99 (noventa y nueve) años. OBJETO: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, de actividades vinculadas con la investigación, desarrollo, diseño, fabricación, adquisición, instalación, puesta en marcha, explotación, comercialización, importación, exportación, licenciamiento, transferencia y mantenimiento de maquinarias, equipos, plataformas tecnológicas, sistemas, procesos industriales y soluciones técnicas aplicadas a la deshidratación, secado, conservación, transformación, procesamiento y agregado de valor de productos alimenticios, nutracéuticos, químicos, biológicos, vegetales, frutícolas, agroindustriales y materias primas en general, incluyendo, entre otras, tecnologías de Radiación Infrarroja, Refractance Window y sistemas combinados RWD+IR. A tales fines, la sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades: a) investigar, desarrollar, diseñar, fabricar, ensamblar, adaptar, adquirir, instalar, explotar, comercializar, importar, exportar, licenciar y transferir maquinarias, plataformas tecnológicas, equipos, componentes, dispositivos, procesos industriales, métodos de producción y soluciones técnicas destinadas a la deshidratación, secado, conservación, transformación y procesamiento de productos alimenticios, nutracéuticos, químicos, biológicos, vegetales, frutícolas, agroindustriales y demás materias primas susceptibles de ser sometidas a dichos procesos; b) realizar, por sí o por terceros, pruebas, ensayos, desarrollos experimentales, validaciones técnicas, escalado productivo, asistencia técnica, capacitación, instalación, operación, mantenimiento y mejora de los equipos, maquinarias, plataformas y procesos referidos en el inciso anterior; c) prestar servicios industriales de secado, deshidratación, procesamiento, transformación, acondicionamiento, fraccionamiento, maquila, fasón, conservación y agregado de valor de materias primas y productos de terceros o propios, cualquiera sea su origen alimenticio, vegetal, biológico, químico, nutracéutico o agroindustrial, siempre que resulten compatibles con la tecnología, procesos y habilitaciones correspondientes; d) producir, elaborar, procesar, transformar, deshidratar, secar, fraccionar, envasar, distribuir, comercializar, importar y exportar alimentos, ingredientes, polvos deshidratados, suplementos dietarios, productos nutracéuticos, bebidas, extractos vegetales, concentrados,

insumos alimentarios, productos derivados y demás bienes obtenidos directa o indirectamente mediante la aplicación de las tecnologías, procesos y servicios comprendidos en el presente objeto; e) registrar, adquirir, ceder, licenciar, transferir, explotar y administrar patentes, marcas, diseños industriales, modelos de utilidad, secretos industriales, conocimientos técnicos, know-how, software, dominios, procesos, fórmulas, métodos de producción, desarrollos tecnológicos y demás derechos de propiedad intelectual o industrial vinculados con la tecnología alimentaria, industrial, química, biológica, nutracéutica, agroindustrial, de secado, deshidratación, conservación, transformación y procesamiento de materias primas o productos; f) comercializar, importar, exportar, representar, distribuir, consignar, comprar, vender, permutar y explotar insumos, repuestos, accesorios, componentes, materias primas, productos intermedios, productos terminados, equipamiento, tecnología, servicios y demás bienes relacionados directa o indirectamente con las actividades precedentemente enumeradas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos, contratos y operaciones civiles, comerciales, industriales, tecnológicas, de servicios, de distribución, representación, agencia, suministro, maquila, fasón, licencia, transferencia de tecnología, asistencia técnica, investigación, desarrollo, fabricación, importación, exportación, compraventa, locación, leasing, colaboración empresarial, asociación, inversión y financiamiento con fondos propios, siempre que resulten necesarios, convenientes o vinculados directa o indirectamente con el objeto social. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, la captación de ahorro público, la oferta pública no autorizada y toda otra actividad que requiera autorización especial, salvo que la sociedad obtenga previamente las inscripciones, permisos, habilitaciones o autorizaciones administrativas, regulatorias, sanitarias, bromatológicas, ambientales, municipales, provinciales o nacionales que correspondieren. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, la normativa aplicable o el presente estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social es suscrito e integrado de la siguiente manera: GUILLERMO ANDRES MANESSI, DNI N° 32.371.349, suscribe cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal pesos siete mil (\$7.000) cada una, por un total de pesos setecientos mil (\$700.000), integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%), equivalente a pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000), obligándose a integrar el saldo restante de pesos quinientos veinticinco mil (\$525.000) dentro del plazo máximo de dos (2) años; OSCAR GUILLERMO MANESSI, DNI N° 10.245.983, suscribe cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal pesos siete mil (\$7.000) cada una, por un total de pesos setecientos mil (\$700.000), integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%), equivalente a pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000), obligándose a integrar el saldo restante de pesos quinientos veinticinco mil (\$525.000) dentro del plazo máximo de dos (2) años; y FERNANDO OSCAR MANESSI, DNI N° 28.072.183, suscribe cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal pesos siete mil (\$7.000) cada una, por un total de pesos setecientos mil (\$700.000), integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%), equivalente a pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000), obligándose a integrar el saldo restante de pesos quinientos veinticinco mil (\$525.000) dentro del plazo máximo de dos (2) años. En consecuencia, el capital social total asciende a pesos dos millones cien mil (\$2.100.000), representado por trescientas (300) acciones ordinarias nominativas no endosables, encontrándose integrado en este acto el importe de pesos quinientos veinticinco mil (\$525.000), quedando pendiente de integración la suma de pesos un millón quinientos setenta y cinco mil (\$1.575.000). ADMINISTRACION: será ejercida por el Administrador Titular y Representante Legal, a GUILLERMO ANDRES MANESSI, DNI N° 32.371.349; como Administrador Titular, a FERNANDO OSCAR MANESSI, DNI N° 28.072.183; y como Administrador Suplente, a OSCAR GUILLERMO MANESSI, DNI N° 10.245.983. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

RPJEC 2984

REDI S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS ENTRE SOCIOS RETIRO DE SOCIO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad REDI SRL. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES. 1.- Por disposición del Director a cargo del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que por contrato de fecha 28/05/2026, el Sr. Carlos Alejandro Braga, argentino, mayor de edad, titular del D.N.I. N° 25.975.772 y del CUIT N° 20-25975772-0, nacido el día 10/11/1977, de profesión Licenciado en Comercio Internacional, casado, con domicilio en calle Brown Bis N° 321 de la ciudad de Cañada de Gómez (Prov. de Santa Fe), cede y transfiere la cantidad de setecientos cincuenta (750) cuotas sociales de su titularidad por su participación en "REDI S.R.L." en las siguientes proporciones: doscientos cincuenta (250) cuotas sociales a favor del Sr. Maximiliano Neri, argentino, mayor de edad, titular del D.N.I. N° 28.912.697 y del CUIT N° 20-28912697-0, nacido el día 29/07/1981, de profesión Ingeniero Mecánico, divorciado, con domicilio en calle 27 de Febrero N° 1772 Piso 16 Dpto. 4 de la ciudad de Rosario (Prov. de Santa Fe); doscientos cincuenta (250) cuotas sociales a favor del Sr. Germán Ariel Bertolotti, argentino, mayor de edad, titular del D.N.I. N° 31.028.392 y del CUIT N° 20-31028392-5, nacido el día 08/10/1984, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Balcarce N° 373 de la ciudad de Rosario (Prov. de Santa Fe) y doscientos cincuenta (250) cuotas sociales a favor del Sr. Julio Javier Rodríguez, argentino, mayor de edad, titular del D.N.I. N° 29.926.343 y del CUIT N° 20-29926343-7, nacido el día 22/02/1983, de profesión Ingeniero Mecánico, soltero, con domicilio en calle Cafferata N° 1647 Dpto. B de la ciudad de Rosario (Prov. de Santa Fe). Por ello el capital social fijado en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-), dividido en tres mil (3000) cuotas de PESOS UN MIL (\$1000.-) de valor nominal cada una, quedó suscripto en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. MAXIMILIANO

NERI suscribe MIL (1000) cuotas del capital, o sea la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-); el Sr. Germán Ariel Bertolotti suscribe MIL (1000) cuotas del capital, o sea la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-) y el Sr. JULIO JAVIER RODRIGUEZ suscribe MIL (1000) cuotas del capital, o sea la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-).
RPJEC 2975.-

ESPARRICA PINTURERIAS S.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "ESPARRICA PINTURERIAS S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2026-00049346-APPSF-PE" se hace saber por Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2025, por unanimidad RESUELVE: designar el siguiente Directorio de la Sociedad por un periodo de tres (3) años, quedando conformado de la siguiente forma: Director y Presidente: Esparrica Ignacio, argentino, comerciante, nacido el 08 de enero de 1985, D.N.I. 31.383.180, casado en primeras nupcias con Bordin, Juliana, domiciliado en calle Dorrego 1.798 de la ciudad de Villa Constitución. Director Suplente: Esparrica Nicolas, argentino, comerciante, nacido el 08 de enero de 1985, D.N.I. 31.383.181, soltero, domiciliado en calle Dorrego 1.798 de la ciudad de Villa Constitución. Constituyendo ambos domicilios especiales a los efectos legales dispuestos por la Ley de Sociedades y el Código Civil y Comercial, en la siguiente dirección: calle Dorrego N° 1.798, de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe.-
RPJEC 2994.-

FERNANDO CANUT e HIJOS S.R.L.

EE-2026-00052607-APPSF-PE.

Se hace saber de la cesión de cuotas resuelta por FERNANDO CANUT e HIJOS S.R.L., con fecha 26 de marzo de 2026. CESIÓN DE CUOTAS: MARIA BELEN CANUT, argentina, nacida el 07 de Noviembre de 1979, D.N.I. N°: 27.747.139, CUIT N°: 27-27747139-1, casada, domiciliada en calle 1429 (o Americo Tonda), n°: 9150, de la ciudad de Rosario, dirección de correo electrónico: belencanut@gmail.com; de profesión Médica Veterinaria. Quien fuera titular de titular de 500 cuotas sociales de pesos cien (\$ 100.-) cada una; cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales a la Sra. Rocio Canut (también socia).- Datos personales del socio cesionario: ROCIO CANUT, argentina, nacida el 15 de Marzo de 1984, D.N.I. N°: 30.686.911, CUIT N°: 27-30686911-1, soltera, domiciliada en calle Larrea 1081 Bis, de la ciudad de Roldán, dirección de correo electrónico: rociocanut@gmail.com; de profesión Médica Veterinaria.-
COD. RPJEC 2986

PILARICA S.R.L.

CONSTITUCION

1) Integrantes de la sociedad: MARINOVICH SERGIO ADRIAN, argentino, nacido el 28 de junio de 1979 con D.N.I. N°: 27.245.235, CUIT 20-27245235-1, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Zona Rural S/N de la localidad de Chovet, provincia de Santa Fe y la señora MORGUEN GERALDINA, argentina, nacido el 27 de noviembre de 1980, con D.N.I. N°: 27.853.142, CUIT 27-27853142-8, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pellegrini 112 Depto. 1C de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.- 2) Fecha del contrato social: 24 de ABRIL de 2026.- 3) Denominación Social: "PILARICA SRL." 4) Domicilio Social: Presidente Perón 176 de la localidad de Chovet, provincia de Santa Fe. 5) Plazo de duración: por el término de Treinta (30) años contados a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) EXPLOTACION AGRICOLA: Producción de semillas, cereales, oleaginosas y granos en general mediante la explotación de campos propios y/o de terceros. 2) SERVICIOS AGROPECUARIOS: Prestación de servicios agropecuarios a terceros tales como movimiento de suelo, arada, siembra, laboreos, confección de fardos, rollos, mega fardos, silos y picados, con máquina propia y/o de terceros. 3) TRANSPORTE: Transporte de cargas generales a corta, mediana y larga distancia ya por medio de vehículos propios y/o de terceros. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de: OCHO MILLONES, (\$ 8.000.000.-) dividido en OCHO MIL (8.000.-) cuotas de MIL PESOS cada una, (\$ 1000.-), que son totalmente suscritas por los socios de la siguiente manera: MARINOVICH SERGIO ADRIAN suscribe SIETE MIL DOSCIENTAS (7.200) cuotas de capital o sea la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 7.200.000.-) y MORGUEN GERALDINA suscribe OCHOCIENTAS (800) cuotas de capital o sea la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-). Dicho capital ha sido integrado en este acto en dinero en efectivo en un VEINTICINCO PORCIENTO (25%) por cada uno de los socios. El SETENTA Y CINCO PORCIENTO (75 %) restante será integrado también en dinero en efectivo en un lapso no superior a dos años.- 8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no.- A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos o sus apoderados.- Los socios resuelven por unanimidad designar como gerentes de la Sociedad al socio MARINOVICH SERGIO ADRIAN, argentino, nacido el 28 de junio de 1979 con D.N.I. N°: 27.245.235, CUIT 20-27245235-1, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Zona Rural S/N de la localidad de Chovet y a la socia MORGUEN GERALDINA, argentina, nacido el 27 de noviembre de 1980, con D.N.I. N°: 27.853.142, CUIT 27-27853142-8, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pellegrini 112 Depto. 1C de la ciudad de Venado Tuerto, ambos de la provincia de Santa Fe, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvol-

vimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones y negocios ajenos a la sociedad, así como también actos de disposición de bienes muebles registrables y de bienes inmuebles, para los cuales se requerirán las mayorías estipuladas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades N° 19550 necesarias para la modificación del contrato social.- 9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar.- Las decisiones se adoptarán por la voluntad unánime de los socios.- 10) Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de DICIEMBRE de cada año.
RPJEC 3015

MODURENT S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS
RETIRO E INGRESO DE SOCIO
AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL
DESIGNACIÓN DE NUEVO GERENTE
MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE ADMINISTRACIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad MODURENT SRL. Por instrumento privado del 26 de mayo del 2026, los socios de Modurent S.R.L., con sede social en Juan Manuel de Rosas 1116, Rosario, han resuelto por unanimidad, lo siguiente: 1) Cesión de cuotas: El socio Gabriel José Jesús Properzi, DNI 27.887.582, vende, cede y transfiere 2500 cuotas sociales de valor nominal \$100.- cada una, por un importe total de \$250.000.-, a favor de Mirta Lidia Baez DNI 11.549.665. 2) Aumento de capital: Por decisión unánime de los socios, se resuelve aumentar el capital social en la suma de \$ 3.500.000, adecuando el capital social al monto de \$4.000.000. 3) Distribución del capital y reforma de cláusula: Como consecuencia de la cesión y el aumento de capital, se modifica la Cláusula Cuarta del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente manera: "Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos cuatro millones (\$4.000.000), dividido en 40.000 cuotas de Pesos \$100 cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: González Pablo Sebastián suscribe 20.000 cuotas; Mirta Lidia Baez suscribe 20.000 cuotas..." 4) Cambio de socio gerente: se designa como nuevo Socio Gerente a Pablo Sebastián González, quien acepta el cargo. El gerente tendrá el uso de la firma social.
RPJEC 3018.-

DISTRIBUIDORA VENIER S.R.L.

AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL
DONACIÓN DE CUOTAS CON RESERVA DE USUFRUCTO
(DERECHOS ECONÓMICOS, PATRIMONIALES Y POLÍTICOS)
MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE ADMINISTRACIÓN
RATIFICACIÓN DE LA GERENCIA
PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad DISTRIBUIDORA VENIER S.R.L. DONACIÓN CUOTAS SOCIALES CON RESERVA USUFRUCTO - AUMENTO DE CAPITAL - PRÓRROGA - CAMBIO DE ADMINISTRADORES SOCIOS: FRANCISCO CARLOS CAMPABADAL, argentino, soltero, nacido el 23 de junio de 1989, DNI N° 34.446.685, CUIT N° 20-34466845-1, Contador Público, domiciliado en calle San Lorenzo 2456 de la ciudad de Casilda y RAUL ANSELMO VENIER, argentino, casado en primeras nupcias con Verónica Alejandra Ruotti, nacido el 18 de diciembre de 1970, DNI N° 21.972.236, CUIT N° 20-21942236-3, Comerciante, domiciliado en calle Roca 2471 de la ciudad de Casilda.- Duración: Que atento que el 24 de mayo de 2029 vencerá el término de duración establecido en el contrato social y siendo voluntad de los socios continuar con el giro social por el presente resuelven prorrogar el término de duración de la sociedad "Distribuidora Venier SRL", operando el nuevo vencimiento el 30 de junio de 2036.- Capital: Se constituye en la suma de pesos cuatro millones doscientos mil (\$ 4.200.000.-) dividido en cuatro mil doscientas (4.200) cuotas de capital de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una, que han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Raúl Anselmo Venier suscribe dos mil cien cuotas (2.100) cuotas de capital de pesos mil cada una por un valor de pesos dos millones cien mil (\$ 2.100.000.-), conservando Norberto Raúl Venier el usufructo vitalicio de todos los derechos políticos, patrimoniales y económicos con relación a estas cuotas sociales; y Francisco Carlos Campabadal suscribe dos mil cien (2.100) cuotas de capital de pesos mil cada una por un valor de pesos dos millones cien mil (\$ 2.100.000.-), conservando Hugo Fernando Campabadal el usufructo vitalicio de todos los derechos políticos, patrimoniales y económicos con relación a estas cuotas sociales.- Administración: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de dos gerentes socios o no, que actuarán en forma conjunta, en el primer caso como socio gerente y para el segundo como gerente, anteponiendo siempre a la rúbrica la denominación de la sociedad. La designación se efectuará por unanimidad en reunión de socios. En este acto se designa como Gerentes a Norberto Raúl Venier y Hugo Fernando Campabadal.- Fecha del Instrumento: 27 de abril de 2026.
RPJEC 3017.-

CAÑAS VISIÓN COLOR S.R.L.

ADJUDICACIÓN DE CUOTAS
POR PARTICIPACIÓN EXTRAJUDICIAL DE HERENCIA
CESIÓN DE CUOTAS
RETIRO E INGRESO DE SOCIO
DESIGNACIÓN DE GERENTE

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad

CANAS VISIÓN COLOR S.R.L. por Escritura N° 20 de fecha 28 de mayo de 2026, las únicas herederas del socio Heriberto Hugo Baronti, Sras. Romina Baronti CUIT 27-27748087-0 y Carolina Baronti CUIT 27-30.048.234-7, han realizado partición extrajudicial de la herencia en los términos del art. 2369 del Código Civil y Comercial de la Nación respecto de las 250 (doscientas cincuenta) cuotas sociales de valor nominal \$1.000 (un mil cada una de ellas) de CANAS VISIÓN COLOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CUIT 30-62647348-9, y la totalidad de las cuotas sociales fueron adjudicadas a Romina Baronti. Seguidamente, y en el mismo acto, la Sra. Romina Baronti cedió a la Sra. Isabel Beatriz Ruiz DNI 27-02748189-8, la cantidad de 250 (doscientas cincuenta) cuotas sociales de valor nominal \$1.000 (un mil pesos) cada una de ellas de la sociedad CANAS VISIÓN COLOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CUIT 30-62647348-9, valor de la Cesión US\$ 43.000.- (dólares estadounidenses cuarenta y tres mil). Como consecuencia de la Cesión instrumentada, la cláusula Quinta del Contrato Social de CANAS VISIÓN COLOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CUIT 30-62647348-9 queda redactado de la siguiente manera: "QUINTA. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$500.000 (pesos quinientos mil) dividido en 500 (quinientas) cuotas de \$1.000,00 (pesos mil) de acuerdo al siguiente detalle: FERNANDO DANIEL ACERBO posee 125 (ciento veinticinco) cuotas de \$1.000,00 (pesos mil) o sea \$125.000.- (pesos ciento veinticinco mil), sobre 10 (diez) de las cuales tiene el usufructo ISABEL BEATRIZ RUIZ. MARCELA BEATRIZ ACERBO posee 125 (ciento veinticinco) cuotas de \$1.000,00 (pesos mil) o sea \$125.000.- (pesos ciento veinticinco mil), sobre 10 (diez) de las cuales tiene el usufructo ISABEL BEATRIZ RUIZ. ISABEL BEATRIZ RUIZ posee 250 (doscientas cincuenta) cuotas sociales de \$1.000,00 (pesos mil) o \$250.000.- (pesos doscientos cincuenta mil), el usufructo sobre 10 (diez) cuotas de propiedad de FERNANDO DANIEL ACERBO y el usufructo sobre 10 (diez) cuotas de propiedad de MARCELA BEATRIZ ACERBO. Se conviene que el capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, con el voto favorable de más de la mitad del capital social, aprobará las condiciones de monto y plazo, guardando la misma proporción que las ya integradas". Seguidamente, por reunión de socios se designó a FERNANDO DANIEL ACERBO CUIT 20-14586969-3 CANAS VISIÓN COLOR S.R.L. dice: que designan a FERNANDO DANIEL ACERBO como socio gerente de CANAS VISIÓN COLOR S.R.L. con las facultades establecidas en la cláusula SEXTA del contrato social y en la legislación respectiva, siendo aceptado el cargo en el mismo acto. RPJEC 2988.-

EL VEINTIUNO S.A.

EE-2026-00050933-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "EL VEINTIUNO S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC". Se hace saber que por resolución de asamblea ordinaria y directorio celebrada el 2 de enero de 2026 fueron designados directores de El Veintiuno SA. con mandato por tres ejercicios: PRESIDENTE: Carlos Horacio Castagnani, argentino, DNI 11.917.231, nacido el 31/03/1958, casado con Laura Amanda Fraix, comerciante, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1598 Venado Tuerto, CUIT 20-11917231-5. VICEPRESIDENTE: Eduardo Humberto Castagnani, argentino, DNI 11.619.287 nacido el 27/02/1955, casado en primeras nupcias con Emilce Graciela Murtagh, comerciante, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1598 Venado Tuerto.- CUIT 20-11619287-0; DIRECTOR SUPLENTE: Laura Amanda Fraix, argentina, DNI 13.498.039, nacida el 13/01/1960, casada en primeras nupcias con Carlos Horacio Castagnani, comerciante, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 1598 Venado Tuerto.- CUIT 27-13498039-2. Todos los directores fijan domicilio especial en calle Hipólito Yrigoyen 1598 Venado Tuerto. COD. RPJEC 3005.

FORTIN VERDE S.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "FORTIN VERDE S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2026-00052120-APPSF-PE" se hace saber que por Asamblea de fecha nueve de enero de 2026, designar Presidente del Directorio al Sr. POGLIANI ERIC DARIO, D.N.I. 34.176.526, CUIT 23-34176526-9, sexo masculino, Ingeniero Agrónomo, argentino, de apellido materno Vincentin, soltero, domiciliado en calle José Pedroni 1729 de la ciudad de Margarita, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, nacido el 18 de abril de 1989; y como Directora Suplente a la Sra. SIBOLDI VICTORIA NOELI, DNI. 34869170, CUIT 27-34869170-3, sexo femenino, abogada, argentina, de apellido materno KUEVERLING, soltera, domiciliada en calle Las Heras 338 de la ciudad de San Cristóbal, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, nacida el 28 de febrero de 1990; por el periodo de 3 ejercicios, cubriendo los ejercicios cerrados en 2026, 2027 y hasta la asamblea que considerara el cierre del ejercicio 2028.- RPJEC 3000.-

CAMPO BENEDETTO S.A.S.

CONSTITUCION

ESTATUTO Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CAMPO BENEDETTO SAS S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD", de trámite ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, se da conocimiento de que se ha solicitado la constitución de la Sociedad por Acciones Simplificada denominada "CAMPO BENEDETTO S.A.S.", la que será integrada por: Sra. Ailen Valeria Mindel, DNI: 36.738.082, CUIT: 27-36738082-4, argentina, nacida en fecha 02/05/1992, de profesión Productora Agropecuaria, de estado civil ca-

sada, domiciliada realmente en Zona Rural Loma Alta (Provincia de Santa Fe), correo electrónico ailenmindel@gmail.com. Sr. Rodrigo Milton Caro, DNI: 33.123.923, CUIT: 20-33123923-3, argentino, nacido en fecha 18/07/1988, de profesión Ingeniero Industrial, de estado civil casado, domiciliado realmente en Zona Rural Loma Alta (Provincia de Santa Fe), correo electrónico carorodrigo33@gmail.com. Fecha del acta constitutiva: 12/03/2026. Denominación de la sociedad: CAMPO BENEDETTO S.A.S.. Domicilio social: Localidad de Loma Alta, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe. Objeto social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: 1. Producción y Explotación Agropecuaria: Explotación integral de establecimientos rurales bajo modelos de agricultura y ganadería regenerativa; incluyendo la cría, recría, invernada y comercialización de ganado bovino, ovino, porcino, caprino y avícola (carne y huevos); apicultura; agricultura extensiva; producción de pasturas, verdeos y forrajes; y prestación de servicios rurales y agropecuarios especializados. 2. Elaboración, Industrialización y Comercialización: Producción, procesamiento, fraccionamiento, empaque y venta (minorista y mayorista) de productos alimenticios primarios, frutihortícolas (frescos y procesados) y de almacén; elaboración de productos de panificación y pastelería; producción y comercialización de bebidas fermentadas; y producción comercialización de artesanías rurales. 3. Turismo y Gastronomía Rural: Explotación de servicios de agroturismo, turismo rural y servicios de hotelería de campo; prestación de servicios gastronómicos rurales y expendio de comidas y bebidas regionales. 4. Capacitación y Eventos: Prestación de servicios educativos y formación técnica mediante la organización y dictado de cursos, talleres, workshops, programas de voluntariado y visitas técnicas guiadas; planificación, coordinación y ejecución integral de eventos de carácter social, educativo, empresarial y corporativo. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe.. Capital social: El capital social es de \$720.000, representados por 720 acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (VN 1.000) cada una. Suscribiendo 360 acciones cada socio. La integración es de un 25% (\$90.000 cada socio) en el acto constitutivo y el resto en el término de dos años. Administración: La administración está a cargo de una (1) persona humana, socia o no. Corresponde al administrador titular Rodrigo Milton Caro y a la administradora suplente Ailen Valeria Mindel. Duran en sus cargos por tiempo indeterminado. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Los socios cuentan con el derecho a la información previsto en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Santa Fe, de marzo de 2026. rpjec 3012

VAL – MAX AGROPECUARIA S.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "VAL – MAX AGROPECUARIA S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2026-00048503-APPSF-PE" se hace saber que en fecha 2 de abril de 2026, los socios de "VAL – MAX AGROPECUARIA S.A.", han resuelto que el directorio se componga de la siguiente manera: DIRECTOR (PRESIDENTE): GUSTAVO ANTONIO ARDUSSO, argentino, DNI N°: 21.545.331, CUIT: 20-21545331-7, nacido el 29 de abril de 1970, soltero, de profesión productor agropecuario, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 1335 de Cañada de Gómez DIRECTOR (VICEPRESIDENTE): MARIA SOLEDAD OLBINSKY, argentina, DNI N°: 24.026.628, CUIT: 27-24026628-3, nacida el 5 de agosto de 1974, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Bernardo de Irigoyen 1335 de Cañada de Gómez DIRECTOR SUPLENTE: ARDUSSO MAXIMO GUSTAVO, argentino, DNI N° 47.978.777, C.U.I.T N° 20-47978777-9, nacido el 15 de noviembre de 2007, soltero, estudiante, domiciliado en calle Bernardo de Irigoyen 1335 de la ciudad de Cañada de Gómez. Todos fijan domicilio especial en calle Bernardo de Irigoyen 1335 de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe.- RPJEC 3016.-

MATEPRO S.A.S

CONSTITUCIÓN SAS

Constitución MATEPRO S.A.S. tramita ante el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, se hace saber que se ha ordenado la siguiente publicación: FECHA DEL INSTRUMENTO: 25 DE JUNIO DE 2026. SOCIOS: KAREN DIANA MÁRQUEZ, apellido materno "Oviedo", nacida el 23/11/1995, titular del DNI N° 39.251.187, CUIT N° 27-39251187-9, casada, empleada, domiciliada en calle Guillermo Weiner N° 386, de la localidad de Presidente Roca, Provincia de Santa Fe, correo electrónico karenmarquez.mk@gmail.com; FEDERICO SERRANO, apellido materno "Amherdt", nacido el 05/10/1990, titular del DNI N° 35.463.429, CUIT N° 20-35463429-6, casado, empleado, domiciliado en calle Guillermo Weiner N° 386 de la localidad de Presidente Roca, Provincia de Santa Fe, correo electrónico fedeserrano429@gmail.com; y FRANCISCO SERRANO, apellido materno "Amherdt", nacido el 14/10/1994, titular del DNI N° 38.449.279, CUIT N° 20-38449279-8, soltero, empleado, domiciliado en calle Colón N° 845 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, correo electrónico franciscoserrano9.fs@gmail.com. DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina "MATEPRO S.A.S." DOMICILIO: calle Guillermo Weiner N° 386 de la localidad de Presidente Roca, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe. PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, den-

tro del país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) La investigación, desarrollo, formulación, elaboración, producción, industrialización, procesamiento, fraccionamiento, envasado, comercialización, distribución, importación y exportación de alimentos, bebidas, suplementos nutricionales, ingredientes alimentarios, alimentos funcionales, nutracéuticos y demás productos destinados a la nutrición, salud y bienestar humano. b) La investigación científica, tecnológica e industrial, el desarrollo experimental, la innovación de productos y procesos, el escalado industrial, la transferencia tecnológica y la prestación de servicios técnicos relacionados con la industria alimentaria, agroindustrial, biotecnológica y nutracéutica. c) El diseño, desarrollo, fabricación, comercialización, importación, exportación, representación y mantenimiento de maquinaria, equipos, sistemas y tecnologías destinados a la producción, procesamiento, conservación y envasado de alimentos y bebidas. d) La adquisición, registro, administración, protección, explotación, cesión, transferencia, licenciamiento y comercialización de marcas, patentes, solicitudes de patente, modelos de utilidad, diseños industriales, derechos de autor, secretos industriales, know-how, fórmulas, procesos productivos y demás activos de propiedad intelectual e industrial. e) La celebración de contratos de licencia, franquicia, distribución, representación comercial, transferencia tecnológica, asociación estratégica y demás acuerdos vinculados con el desarrollo y explotación de activos tecnológicos e industriales. f) La participación como accionista, inversora, socia o asociada en emprendimientos, sociedades o proyectos industriales, tecnológicos, agroindustriales, comerciales o de servicios. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL: El capital social es de pesos tres millones con 00/100.- (\$ 3.000.000,00.-), representado por tres millones (3.000.000) de acciones de pesos uno con 00/100.- (\$ 1,00.-), valor nominal cada una, las que se dividirán en dos clases de acciones que se designan como: i) Acciones clase A y ii) Acciones clase B. Las clases de acciones en las que en cada momento esté dividido el capital social, como la indicación de la cantidad de acciones que integran cada clase de acciones, surgirá del libro de registro de acciones de la sociedad de conformidad con los arts. 47 y 48 de la Ley 27.349 y art. 213 de la Ley General de Sociedades. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un (1) voto por acción. Las Acciones Clase B tendrán derecho a designar a dos (2) directores titulares y sus respectivos suplentes. Ambas clases tendrán iguales derechos económicos salvo disposición expresa aprobada por la Reunión de Socios. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Ante futuras emisiones de acciones, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir las en proporción a sus respectivas participaciones. La administración de la sociedad está a cargo de un órgano de Administración, integrado por cinco (5) personas humanas, que podrán ser socios o no. La representación de la misma será ejercida por uno de los administradores designados por la reunión de socios, quien revestirá el cargo de representante legal de la misma, pudiendo designarse asimismo un vice representante legal. En cuyo caso, la representación será indistinta, para resolver, decidir, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, pudiendo a tal efecto realizar todo tipo de actos jurídicos previstos en el Código Civil y Comercial de la Nación, incluso aquellos para los que se requiere poder especial expreso conforme al art. 375 del citado Código, como así mismo todo acto jurídico innominado o atípico. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Las Acciones Clase A tendrán derecho a designar 3 (tres) administradores y sus respectivos suplentes. Las Acciones Clase B, tendrán derecho a designar 2 (dos) administradores y sus respectivos suplentes. Suplentes: Se deberá designar al menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. El administrador suplente reemplazará al titular en caso de ausencia o vacancia, y podrá asumir de forma automática sin más requisito que acta firmada por el suplente que asume, pasada al libro único de actas de la sociedad, donde se indique: i) que asume el suplente en reemplazo del titular, individualizando a las personas reemplazadas y a la clase respectiva que corresponda; ii) si asume de forma temporaria o definitiva; y iii) la causa de la asunción, pudiendo ser a modo ejemplificativo: ausencias por viaje, vacaciones, enfermedad, renuncia, muerte, etc. El administrador suplente que asume en reemplazo de un titular, sea de forma temporaria o definitiva, tiene las mismas facultades legales y estatutarias que el titular reemplazado. Si el reemplazo es por un supuesto de vacancia, el suplente permanecerá en el cargo hasta ser reemplazado conforme lo dispuesto en este estatuto. Administrador y Representante Titular: FEDERICO SERRANO, apellido materno "Amherdt", nacido el 05/10/1990, titular del DNI N° 35.463.429, CUIT N° 20-35463429-6, casado, empleado, domiciliado en calle Guillermo Weiner N° 386 de la localidad de Presidente Roca, Provincia de Santa Fe, correo electrónico fedeserrano429@gmail.com; Administrador y Vice-Representante Titular: KAREN DIANA MARQUEZ, apellido materno "Oviedo", nacida el 23/11/1995, titular del DNI N° 39.251.187, CUIT N° 27-39251187-9, casada, empleada, domiciliada en calle Guillermo Weiner N° 386, de la localidad de Presidente Roca, Provincia de Santa Fe, correo electrónico karenmarquez.mk@gmail.com; Administrador Suplente: FRANCISCO SERRANO, apellido materno "Amherdt", nacido el 14/10/1994, titular del DNI N° 38.449.279, CUIT N° 20-38449279-8, soltero, empleado, domiciliado en calle Colón N° 845 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, correo electrónico franciscoserrano9.fs@gmail.com; FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 LGS. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de mayo de cada año. Presidente Roca. RPJEC 3009

PROEX S.A.S.**CONSTITUCION**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que de la constitución de una SAS. DENOMINACION SOCIAL: "PROEX S.A.S." SEDE SOCIAL: Calle San Luis 2133 de la localidad de Casilda, provincia de Santa Fe. ACCIONISTA: MAXIMILIANO CASTELLI (Documento Nacional de Identidad número 31.498.503, CUIT número 20-31498503-7, argentino, de 41 años de edad, nacido el 22-03-1985, de profesión empleado, de estado civil soltero, con domicilio en calle Los Robles N° 2831, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: maxi850322@gmail.com). DURACION DEL CONTRATO: Cuarenta (40) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). OBJETO: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Servicios de limpieza: prestación de servicios de limpieza integral, higiene y mantenimiento de edificios, oficinas, establecimientos comerciales, industriales, institucionales, educativos, sanitarios, deportivos y de cualquier otro inmueble, comprendiendo tareas de limpieza periódica, profunda, especializada y de finalización de obra. b) Mantenimiento de espacios verdes: ejecución de tareas de conservación, mantenimiento y acondicionamiento de parques, jardines y espacios verdes públicos o privados, incluyendo corte de césped, desmalezado, limpieza, forestación, parquización, poda en altura y mantenimiento de especies vegetales. c) Obras menores de albañilería: realización de trabajos menores de construcción, reparación, mantenimiento y refacción de inmuebles, comprendiendo tareas de albañilería, revoques, colocación y reparación de revestimientos, pisos, contrapisos, pintura, reparación de muros y demás trabajos accesorios que no impliquen el desarrollo de obras de ingeniería o arquitectura sujetas a habilitación profesional específica. d) Servicios empresariales y de apoyo operativo: prestación de servicios de asistencia, apoyo operativo, ejecución de tareas específicas y provisión de mano de obra para la realización de trabajos determinados requeridos por empresas, industrias, comercios, instituciones públicas o privadas y particulares, por tiempo determinado o para proyectos específicos, incluyendo tareas de producción, logística, carga y descarga, clasificación, acondicionamiento, embalaje, mantenimiento, limpieza, ordenamiento, movimientos internos de materiales y demás actividades complementarias vinculadas al giro operativo de los establecimientos contratantes, mediante personal propio y bajo la organización y dirección de la sociedad, con exclusión de aquellas actividades que requieran habilitación profesional especial o autorización estatal específica. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: Pesos novecientos (\$900.000.-), representados por noventa mil (90.000) acciones de pesos diez (\$10.-) valor nominal cada una. Maximiliano Castellí suscribe 90.000 acciones por valor de novecientos mil pesos (\$900.000.-). La integración se hace en dinero en efectivo en un 25,00% y el resto en efectivo en un plazo no mayor de dos años. ADMINISTRACION: La administración está a cargo de una (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE TITULAR: MAXIMILIANO CASTELLI, ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE SUPLENTE: DORIS SIMONIT (Documento Nacional de Identidad número 12.222.867, CUIT número 27-12222867-9, argentina, de 68 años de edad, nacida el 12-05-1958, de profesión ama de casa, de estado civil casada, con domicilio en calle Las Heras N° 1844, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: dor.simonit@gmail.com). FISCALIZACION: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. DISOLUCION Y LIQUIDACION: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. Su liquidación será practicada por quienes al momento de la disolución conformen el órgano de administración, que devendrán en liquidadores. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios, en proporción a sus aportes. FECHA DE CIERRE EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO: 31 de Diciembre. FECHA DE CONTRATO SOCIAL: 26 de junio de 2026 RPJEC 3010

SUDRA S.R.L.**CONSTITUCION**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación de edictos: 1 – TOMAS BAGNERES, argentino, Comerciante, D.N.I. 43.768.619, C.U.I.T. 20-43768619-0, nacido el 29 de Mayo de 2.002, soltero, tomasbagneres1889@gmail.com, domiciliado en calle Ferreyra N° 1.160, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y FACUNDO BAGNERES, argentino, Comerciante, D.N.I. 43.768.618, C.U.I.T. 20-43768618-2, nacido el 29 de Mayo de 2.002, soltero, bagneresfacundo@gmail.com; domiciliado en calle Ferreira N° 1.160, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 2 – Fecha del Contrato: 20 de Mayo de 2.026. 3 – Denominación: SUDRA S.R.L. 4 – Domicilio Social: Ferreyra N° 1.160 – Rosario – Provincia de Santa Fe. 5 – Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: 1- COMERCIAL: la importación, exportación, distribución y comercializa-

ción de a) Artículos de deporte, fitness, musculación y recreación. Incluye equipamiento para camping, pesca, playa, actividades al aire libre y sus accesorios; b) Productos electrónicos, artículos de computación, telefonía, audio, video y electrodomésticos. Incluye gadgets, hardware, software, componentes eléctricos y accesorios tecnológicos de cualquier tipo; c) Muebles de interior y exterior, artículos de bazar, decoración, regalería, iluminación, herramientas de ferretería y materiales para la mejora del hogar y jardín; d) Artículos para animales de compañía, incluyendo accesorios, mobiliario, juguetes, productos de higiene, estética y alimentos para mascotas; e) Indumentaria en general, calzado, textiles, lonas, telas sintéticas y manufacturas de cuero o materiales similares; f) Bicicletas, monopatines, vehículos de movilidad personal, repuestos, piezas y componentes; 2- SERVICIOS: Logística y Mandatos: Prestación de servicios de representación, agenciamiento, consignación, distribución logística, comisiones y mandatos comerciales vinculados con los productos descritos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por este contrato o por las leyes vigentes. 6 – El término de Duración se fija en cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7 – El Capital Social se fija en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-) dividido en CINCO MIL (5.000) cuotas de PESOS MIL (\$ 1.000.-) cada una, que integran y suscriben de la siguiente manera: FACUNDO BAGNERES, suscribe DOS MIL QUINIENTAS (2.500.-) cuotas de capital o sea PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-) y TOMAS BAGNERES, suscribe DOS MIL QUINIENTAS (2.500.-) cuotas de capital o sea PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-). 8 – Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. 9 – Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. 10 – Balance General: La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de Abril de cada año. 11- Gerente: Se designa gerente a Tomás Bagner.

RPJEC 3004

SIMES S.A.**SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "SIMES S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2026-00052735-APPSF-PE" se hace saber que por acta de Asamblea de fecha 19/05/2026 y Acta de Directorio de fecha 20 de Mayo de 2026 se designaron nuevas autoridades quedando el mismo como sigue: Presidente: Adrián Fabio Gandino, CUIT N° 20-16498775-3, con domicilio en Aguado 7145 - Santa Fe; Directores Titulares: Humberto Daniel Bianculli, CUIT N° 20-12471761-3, con domicilio en Piedras 6208 - Santa Fe; y Claudia Graciela Geronim, CUIT N° 27- 16073333-6, con domicilio en Piedras 5705 - Dto.5 - Santa Fe; Director Suplente: Cesar René Altamirano, CUIT N° 20-18564212 8, con domicilio en Pje. Diego de Leiva 6968 - Santa Fe; quienes se desempeñarán en sus cargos por tres ejercicios.- RPJEC 2999.-

MARI LOGISTICA S.A.**SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "MARI LOGISTICA S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES -EE-2026-00039358-APPSF-PE" se hace saber que por Asamblea de fecha 08/08/2025 se designaron nuevas autoridades: PRESIDENTE: Roberto Mari, D.N.I. 12.520.075, C.U.I.T. 20-12520075-4 argentino, nacido el 21/10/1958, casado, comerciante, domiciliado en calle Corrientes 3235 de la ciudad de Rosario (SF), roberto@tmari.com.ar; VICEPRESIDENTE: Miguel Angel Mari, D.N.I. 6.070.938, C.U.I.T. 20-06070938-7, argentino, nacido el 17/07/1947, casado, comerciante, domiciliado en calle San Martín 1416, de la ciudad de Arroyo Seco (SF). DIRECTOR TITULAR: José Angel Mari, D.N.I. 6.023.314, C.U.I.T. 20-06023314-5, argentino, nacido el 01/10/1937, casado, comerciante, domiciliado en calle Santa Fe 942, de la ciudad de Arroyo Seco (SF), fmari@arnet.com.ar. DIRECTOR SUPLENTE: Gustavo Adrián Mari, D.N.I. 21.510.360, C.U.I.T. 23-21510360-9, casado, empleado, domiciliado en calle Garahan 433, de la ciudad de Arroyo Seco, (SF), argentino, nacido el 22/09/1970, gustavo@tmari.com.ar.- RPJEC 2992.-

SACCO AGROPECUARIA S.A.**EDICTO RECTIFICATORIO -**

A los efectos de subsanar un error material de publicación padecido en el texto del edicto original, y dejándose constancia de que los asientos registrales de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe se encuentran correctamente inscriptos, se rectifica formalmente la publicación de Renovación de Directorio de la sociedad SACCO AGROPECUARIA S.A. (CUIT 30-71820234-1, Sede Social: Santa Fe N° 303, Chañar Ladeado, pcia. de Santa Fe), efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe Nro. 35.422, de fecha 19 de Mayo de 2026, bajo el Nro. de Aviso RPJEC 2201. DONDE DICE: "...Presidente: JORGE LUIS SACCO, DNI 22.771.761..." "DEBE DECIR: "...Presidente: JORGE LUIS SACCO, DNI 14.348.239..." Quedan ratificados y firmes todos los demás términos, datos y designaciones de las autoridades sociales de la publicación original que no fueron objeto de la presente rectificación de error material. Por lo tanto, el edicto oportunamente publicado debe leerse así: Se comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 06 de Abril de 2026 (Acta N° 04), se resolvió la renovación del Directorio de SACCO AGROPECUARIA S.A., con domicilio en calle Santa Fe N° 303, de CHANAR LADEADO, pcia. de Santa Fe, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: JORGE LUIS SACCO, DNI 14.348.239, domiciliado en Santa Fe nro. 307 de la localidad de Chañar Ladeado, pcia. de Santa Fe. Vicepresidente: LILIANA MARTA SACCO, DNI 12.114.973,

domiciliado en Santa Fe nro. 303 de la localidad de Chañar Ladeado, pcia. de Santa Fe. Director suplente: MARTHA LUISA VENARIA, DNI 03.960.821, domiciliado en Santa Fe nro. 303 de la localidad de Chañar Ladeado, pcia. de Santa Fe. Todos los designados aceptaron sus cargos en la misma fecha y constituyeron domicilio especial en el de la sociedad (Santa Fe N° 303, de CHANAR LADEADO, pcia. de Santa Fe). El mandato tiene una vigencia de tres ejercicios. RPJEC 3001

LOS RAULÍES S.A.**SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "LOS RAULÍES S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2026-00050042-APPSF-PE" se hace saber por Asamblea General Ordinaria - Unánime - de Accionistas N° 35 del 17/12/2025, ha procedido a renovar sus autoridades con mandato hasta el 31/08/2028, resultando electos: como Presidente el Sr. Alberto Vicente Urquía DNI 6.603.059, y como Directores Titulares: los Señores: Adrián Alberto Urquía DNI 6.601.500; Roberto Daniel Urquía DNI 5.528.161; y como Director Suplente: a la Sra. Adriana Nora Urquía DNI 13.451.776. Todos constituyendo domicilio especial en la sede social de la sociedad, sita en calle Córdoba 1452, Piso 8°, Oficina 6, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.-

NANDUBAY S.A.**SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "NANDUBAY S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2026-00050847-APPSF-PE" se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime N° 28 de fecha 29 de agosto de 2025, se procedió a la designación de los miembros del directorio, los señores: Presidente del Directorio: SERGIO DAVID MORGENSTERN, nacido el 26 de junio de 1.963, de apellido materno Nahmias, Documento Nacional de Identidad N° 16.462.167, C.U.I.T. N° 20-16462167-8 y domiciliado en lote 171 s/n, Club de Campo El Paso de la ciudad de Santo Tomé, Santa Fe. Vicepresidente del Directorio: DANIEL SALOMON ARDITTI, nacido el 23 de junio de 1963, apellido materno Alaluf, Documento Nacional de Identidad N° 14.402.256, C.U.I.T. N° 20-14402256-5 y domiciliado en calle 3 de Febrero 3429 de la ciudad de Santa Fe. Director Suplente: SILVIA MARCELA ACKER, nacida el 30 de julio de 1.963, Documento Nacional de Identidad N° 16.863.665, C.U.I.T. N° 27-16863665-8, y domiciliada en lote 171 s/n, Club de Campo El Paso de la ciudad de Santo Tomé, Santa Fe.- RPJEC 2998.-

LAS LECHERITAS S.A.**SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "LAS LECHERITAS S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2026-00050819-APPSF-PE" se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 29/04/2026 (Acta N° 13), se ha efectuado la designación de nuevo Director titular y Director suplente de la sociedad LAS LECHERITAS S.A, cuit 30-70752580-7, con domicilio en la localidad de Cañada Rosquín, Pcia. de Santa Fe, quedando el Directorio integrado de la siguiente forma: - Director Titular: JOSE ALFREDO BRIZIO, argentino, DNI 20.395.779, cuit 20-20395779-4, nacido el 14/06/1968, de profesión ingeniero, estado civil divorciado - Director Suplente: Silvana Lorena Cabral: argentina, de profesión médico, nacida el 23/11/1969, DNI 20.778.633, cuit 27-20778633-3, estado civil divorciada; ambos domiciliados en C. dose 664 de la localidad de Cañada Rosquín, provincia de Santa Fe.- RPJEC 2997.-

SAGAN SA**ESTATUTO**

Conforme lo dispone el art. 88, inc. 4 de la ley general de sociedades, se hace saber que SAGAN SA, sociedad inscripta en la Sección Estatutos del Registro Público de la ciudad de Rosario, al Tomo 81, Folio 2543, y N° 143, en fecha 30/03/2000, con sede social en calle Dorrego 1639 Piso 3 "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, aprobó por asamblea unánime del 13 de junio de 2025 la escisión en los términos del art. 88 apartado 11 de la ley general de sociedades, por la cual se destina parte de su patrimonio social a la sociedad ARMONIUM SAS. De acuerdo al Balance Especial de Escisión practicado al 30 de abril de 2025 resultaron las valuaciones de los inmuebles de la sociedad en \$3.016.767.078. De ello se destina a la nueva sociedad inmuebles por un valor de \$1.610.957.621 y quedan en la sociedad un valor en inmuebles de \$1.405.809.457. Ningún socio ha ejercido el derecho de receso. De la sociedad escisionaria: NOMBRE: ARMONIUM SAS, DOMICILIO: su domicilio legal está en la ciudad de Rosario. La sede social está ubicada en Dorrego 1639 Piso 3 "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. PLAZO: Su duración es de veinte (20) años contados desde la inscripción en el Registro Público. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, desarrollar por cuenta propia o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) INMOBILIARIA Y DE COMERCIALIZACIÓN: Compraventa, alquiler, arrendamiento sobre bienes propios, incluso podrá realizar todas las operaciones que autoricen las leyes sobre propiedades inmuebles, que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto, y que no requieran por la normativa vigente, profesión, objeto único y/o específico, todo ello para el logro de su objeto social. Podrá realizar todas las operaciones mencionadas solamente sobre inmuebles propios, quedando

excluidas las actividades previstas en la Ley Provincial 13.154 sobre corretaje inmobiliario. Podrá realizar actividades de construcción sobre inmuebles y obras civiles, propias o de terceros, organización de consorcios, loteas, clubes de campo y explotaciones agrícolas - ganaderas. Quedan excluidas todas aquellas actividades que requieran recurrir al ahorro público.- B) SERVICIOS: Administración de propiedades, consorcios y condominios. Estudios, proyectos, asesoramientos, dictámenes e investigaciones, estadísticas e informes de empresas y/o sociedades nacionales. y extranjeras; estudios de mercados y desarrollo de programas sobre inversiones inmobiliarias y de construcción.- C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Exportar e. importar materiales y/o maquinarias para la construcción, adquirir y negociar licencias nacionales o extranjeras, registrar marcas, ofrecer y prestar servicios vinculados al comercio exterior, organizar e intervenir en ferias, exposiciones, aceptar y ejercer mandatos y representaciones.- D) FINANCIERO: Otorgar préstamos con garantía - incluso real - o sin ella, a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse. Compraventa de títulos y acciones con o sin cotización en Bolsa, papeles de crédito, debentures, obligaciones negociables, y otros valores mobiliarios nacionales e internacionales. Constitución, extinción y transferencia o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; todas estas prestaciones financieras excluyen las negocios tipificados por la ley de entidades financieras y todo otro que requiera dinero o valores del público.- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000.-), representados por Cinco Millones (5.000.000) de Acciones escriturales de Un peso (\$ 1.-) de valor nominal cada acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Miguel Angel Milano es titular de Tres Millones Ochocientos Cincuenta Mil (3.850.000) acciones que representan un valor de pesos Tres Millones Ochocientos Cincuenta Mil (\$3.850.000), representativas del 77% del capital social; Marcelo Adrián Milano es titular de Ochocientos Cincuenta Mil (850.000) acciones que representan un valor de pesos Ochocientos Cincuenta Mil (\$850.000), representativas del 17% del capital social; Alejandra Mancini es titular de Cincuenta Mil (50.000) acciones que representan un valor de pesos Cincuenta Mil (\$50.000), representativas del 1% del capital social; Luisa Milano es titular de Cincuenta Mil (50.000) acciones que representan un valor de pesos Cincuenta Mil (\$50.000), representativas del 1% del capital social y Emilia Milano es titular de Cincuenta Mil (50.000) acciones que representan un valor de pesos Cincuenta Mil (\$50.000), representativas del 1% del capital social; Claudina Cecilia Milano es titular de Cincuenta Mil (50.000) acciones que representan un valor de pesos Cincuenta Mil (\$50.000), representativas del 1% del capital social; Florencia Milano es titular de Cincuenta Mil (50.000) acciones que representan un valor de pesos Cincuenta Mil (\$50.000), representativas del 1% del capital social y Martín Miguel Milano es titular de Cincuenta Mil (50.000) acciones que representan un valor de pesos Cincuenta Mil (\$50.000), representativas del 1% del capital social. COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Si la administración fuera plural, las decisiones de adoptaran por mayoría y, se designará un presidente que tendrá voto de desempate en caso de empate y será el representante legal de la sociedad. El o los administradores duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designó como administrador titular a MIGUEL ANGEL MILANO, argentino, DNI 13.449.951, CUIT 20-13449951-7, nacido el 21 de noviembre de 1959, casado, músico, con domicilio en calle Maza 2455 de la ciudad de Rosario, correo electrónico miguelangelmilano@yahoo.com.ar y se designó como administrador suplente a MARCELO ADRIAN MILANO, argentino, D.N.I. 16.218.585, CUIT 20-16218585-4, nacido el 09 de Mayo de 1963, casado en primeras nupcias con María Alejandra Mancini, empresario, domiciliado en calle Tarragona 273 Bis, de la ciudad de Rosario, correo electrónico marcelomilano123@icloud.com. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico cierra 31 de diciembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura, encontrándose la fiscalización de la misma a cargo del o los señores socios. \$ 1500 550985 Jul. 07 Jul. 13

"WN INTERNET S.R.L."

EE-2026-00050031-APPSF-PE.
PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN

Por reunión de socios de fecha 19/05/2026 de "WN INTERNET S.R.L.", CUIT 30-71541553-0, con sede social en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio en fecha 10 de agosto de 2016, en Sección Contratos al Tomo 167 F° 19258 N° 1255, se resolvió por unanimidad prorrogar el plazo de duración de la Sociedad, por el término de veinticinco (25) años contados a partir de su vencimiento, el que operará el día 10 de agosto de 2026, fijándose en consecuencia como nueva fecha de vencimiento el día 10 de agosto de 2051. En consecuencia, semodifica la Cláusula Tercera del Contrato Social, la cual queda redactada de la siguiente manera: "TERCERA: PLAZO. Su duración es de treinta y cinco (35) años, contados a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC)". COD. RPJEC 3024

MATERITAS AGRO S.A.

SOBRE CONSTITUCIÓN

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "MATERITAS AGRO S.A. S/ CONSTITUCIÓN DE S.A. - EE-2026-00038911-APPSF-PE" 1- SOCIOS: A) LAS TAPERITAS S.A. CUIT N° 30-61537464-0 con domicilio en Bv. Presidente Julio Argentino Roca N° 883 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico en cmartina@lastaperitas.com.ar.- B) PEULLA S.A. CUIT N° 30-71519816-5 con

domicilio legal en la ciudad de Rosario y Sede Social en Madres de Plaza 25 de Mayo 3020, piso 10, oficina 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico en msesnich@svmatesur.com.ar.- 2- CONSTITUCIÓN: 9 de abril de 2026.- 3- DENOMINACIÓN: "MATERITAS AGRO S.A."- 4- DOMICILIO: domicilio legal en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, sede social en Bv. Roca 883 de la ciudad Rafaela, provincia de Santa Fe.- 5- OBJETO SOCIAL: : Tiene por objeto, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, el desarrollo de actividades agropecuarias, agroindustriales, comerciales y de servicios vinculados al sector agropecuario, teniendo como actividad principal la comercialización de granos, cereales, oleaginosas, subproductos e insumos agropecuarios, mediante operaciones de compra, venta, consignación y canje, así como la prestación de servicios de acopio, recepción, acondicionamiento, almacenaje y servicios conexos, en plantas propias y/o de terceros, pudiendo realizar asimismo operaciones de importación y exportación. Asimismo, la Sociedad podrá dedicarse a la producción, explotación y administración de establecimientos agropecuarios y ganaderos, propios o de terceros, bajo cualquier modalidad contractual. En forma conexa, accesorio y/o complementaria al objeto principal, la Sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades: a) Elaboración, industrialización, transformación y comercialización de subproductos derivados de la actividad agroindustrial, incluyendo —enunciativamente— pellets, aceites, alcoholes, alimentos balanceados y demás productos vinculados; b) Desarrollo de actividades ganaderas, tamberas y lecheras, incluyendo cría, recría, invernada, engorde a corral (feedlot), compra y venta de hacienda y explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros; c) Comercialización, al por mayor y/o menor, de insumos para el agro, tales como semillas, fertilizantes, agroquímicos y afines, así como repuestos, maquinarias, implementos y bienes de uso vinculados a la actividad agropecuaria, y la prestación de servicios relacionados con dicha comercialización; d) Comercialización, al por mayor y/o menor, de insumos veterinarios, instrumentos y elementos vinculados a la sanidad animal y la zooterapia; e) Prestación de servicios de transporte terrestre de cargas, nacionales y/o internacionales, con unidades propias y/o de terceros, exclusivamente cuando resulte necesario o conveniente para el desarrollo del objeto social, quedando expresamente excluida su prestación como actividad principal autónoma; f) Adquisición, enajenación, explotación, locación y/o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, cuando se encuentren destinados al desarrollo del objeto social, pudiendo realizar subdivisiones y unificaciones necesarias a tal fin, con expresa exclusión de las actividades de corretaje inmobiliario o intermediación inmobiliaria reguladas por leyes especiales; g) Prestación de servicios de asesoramiento técnico agro-nómico, veterinario y en producción lechera, vinculados al objeto social, los que serán realizados, cuando corresponda, por profesionales legalmente habilitados y matriculados conforme la normativa vigente. 6- DURACIÓN: 99 años.- 7- CAPITAL SOCIAL: \$ 30.000.000 (Pesos Treinta Millones) representado por treinta millones (30.000.000) de acciones de pesos uno y 00/100.- (\$ 1.00.-), valor nominal cada una.- 8- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por 1 a 5 titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El término de su elección es de tres (3) ejercicios. DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Gastón Funes, Documento Nacional de Identidad N° 25.098.683; DIRECTOR TITULAR: Marcelo Javier Sesnich, Documento Nacional de Identidad 20.358.213; DIRECTOR TITULAR: Hugo Antonio Villalonga, Documento Nacional de Identidad N° 30.256.242; DIRECTOR SUPLENTE: José Alfredo WILLINER, Documento Nacional de Identidad N° 27.345.091; DIRECTOR SUPLENTE: Diego German Palomeque, Documento Nacional de Identidad N° 20.298.482; DIRECTOR SUPLENTE: Fabricio Leandro CIOTTI, Documento Nacional de Identidad N° 30.881.929.- 9- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año.- 10- FISCALIZACIÓN: Prescinde la sindicatura, art. 284 de la ley 19550.- RPJEC 3020.-

COMANDANTE R. 14 S.R.L.

CONSTITUCION

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que en la localidad de Bombal, departamento Constitución, provincia de Santa Fe, a los tres días del mes de junio de 2026, entre los Señores Ezequiel Oscar DEZI, argentino, nacido el 20 de agosto de 1985, soltero, domiciliado en calle Marinozzi 341 de la localidad de Bombal, provincia de Santa Fe, D.N.I. n° 31.336.168, CUIT 20-31336168-4 y Matías Leonel MARZI, argentino, nacido el 26 de febrero de 1981, casado en primeras nupcias con Lorena Andrea Calcaterra, domiciliado en calle Gálvez 440 de la localidad de Bombal, provincia de Santa Fe, D.N.I. n° 28.817.052, CUIT 20-28817052-6, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación "COMANDANTE R. 14 S.R.L.", con domicilio en calle Gálvez 440 de la localidad de Bombal. El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). La sociedad tendrá por objeto: a) la cría, invernada y engorde a corral de ganado bovino; b) la prestación a terceros de servicios conexos a la actividad ganadera; c) la faena de animales bovinos y la distribución al por mayor y menor de las carnes obtenidas; d) la exportación de carnes bovinas, por cuenta propia o asociada a otras empresas o productores; e) el cultivo de cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas. El capital de la sociedad asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) dividido en mil (1.000) cuotas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: a) Ezequiel Oscar DEZI suscribe quinientas (500) cuotas de capital, o sea la suma de Pesos cinco millones (\$ 5.000.000); b) Matías Leonel Marzi suscribe quinientas (500) cuotas de capital, o sea la suma de Pesos cinco millones (\$ 5.000.000). Los socios integran el veinticinco por ciento (25%) del capital en este acto en dinero efectivo y el restante setenta y cinco por ciento (75%) también en efectivo en el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha. La administración, dirección y representación de la sociedad será ejercida en forma indistinta por los Señores Ezequiel Oscar DEZI y Matías Leonel Marzi en calidad de socios gerentes. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de junio de cada año. RPJEC 3025

INHIA S.A.**SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "INHIA S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2026-00052801-APPSF-PE" se hace saber que a los 26 días del mes de enero de 2024, se reunieron los socios accionistas de Inhia S.A que figuran en el Libro de Depósito de acciones y Registro de Asistencias a Asamblea, al folio 15, en Asamblea General Ordinaria, legalmente convocada, en la sede social de la empresa y se decide renovar el directorio: Resultan electos por unanimidad el Señor Gabriel Alberto Vignati con domicilio en calle Independencia N° 381 de Arteaga, pcia. de Santa Fe, DNI 29.961.737, Cuit 20-29961737-9 como presidente y a la Sra. María Isabel Vignati con domicilio en calle Independencia N°381 de Arteaga, pcia. de Santa Fe, D.N.I 27.864.669, Cuit 27-27864669-1 como director suplente, por el termino de 3 años.- RPJEC 3023.-

LA RIOJANA S.A.**DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO
DESIGNACIÓN DE SÍNDICOS**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que por estar así dispuesto en el expediente "LA RIOJANA S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", por medio de la asamblea ordinaria celebrada en fecha 29/10/2025 se han designado los nuevos integrantes del directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente, Sra. MARIA VICTORIA GARCIA, DNI N° 25.798.903, con domicilio en calle España N° 143 de la localidad de Gdor. Crespo (Sta. Fe); Vicepresidente, RAMIRO GARCIA, DNI N° 26.767.984, con domicilio en calle Italia N° 371 de la localidad de Gdor. Crespo (Sta. Fe); Vocal, RODRIGO ALBERTO GARCIA, DNI N° 24.442.983, con domicilio en calle M. Moreno N° 160 de la localidad de Gdor. Crespo (Sta. Fe); y como suplentes se designaron a los Sres. CIPRIANO GARCIA, DNI N° 16.339.694 con domicilio en Estanislao López N° 657 de la localidad de Gdor. Crespo (Sta. Fe); FERNANDA GARCIA, DNI N° 23.944.293, con domicilio en calle Italia N° 148 de la localidad de Gdor. Crespo (Sta. Fe) y MARIA SOLEDAD GARCIA, D.N.I. N° 24.442.944 con domicilio en Av. San Martín N° 412 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe).- Asimismo, en el mismo acto, se designa como Síndico titular al Sr. CARLOS IGNACIO MAYOL, DNI N° 21.411.819 con domicilio en calle Santiago del Estero N° 2379 de la ciudad de Santa Fe (Sta. Fe) y como suplente, a la Sra. CARINA MARIELA REDONDO, DNI N.° 25.417.617, con domicilio en calle Ignacio Crespo N° 268 de la localidad de Gdor. Crespo (Sta. Fe). RPJEC 3021.-

INM DESARROLLOS S.A.

EE-2026-00048255-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "INM DESARROLLOS S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC". Se hace saber que por acto de asamblea de accionistas de fecha 22 de Noviembre de 2024 se modificó la composición del Directorio por el plazo de tres ejercicios, el cual que quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: JUAN PABLO ALTINIER, argentino, nacido el 14 de noviembre de 1971, DNI Nro. 23.349.673, con CUIT: 20-23349673-4, ingeniero, con domicilio en calle 3 de febrero 2055 piso 4 dpto A Rosario. Vicepresidente: LUCIANO JAVIER CALABRETTA, argentino, nacido el 17 de diciembre de 1976, DNI Nro. 25707263, con CUIT: 20-25707263-1, arquitecto, con domicilio en Ruta Pcial. 16 km 2.5 S/N de Pueblo Esther. Síndico titular: GASTON MOGUILVSKY, argentino, nacido el 13 de noviembre de 1989, DNI Nro. 34.772.443, con CUIT: 20-34772443-3, contador público, con domicilio en calle Mendoza 1250 piso 1 dpto A Rosario; Síndico Suplente: MAXIMILIANO ROBERT, argentino, nacido el 20 de febrero de 1975, DNI Nro. 24.479.022, con CUIT: 20-24479022-5, contador público, con domicilio en calle Moreno 132 bis piso 12 dpto D Rosario. Los directores fijan domicilio especial en la sede social de calle Rivadavia 2849 Dpto 115 de la ciudad de Rosario. COD. RPJEC 3022.

PRIMAGRO SRL**CESIÓN DE CUOTAS – DESIGNACIÓN DE GERENTE**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "PRIMAGRO SRL - CESIÓN DE CUOTAS SRL || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que: En fecha 15/04/2026 se procedió a la cesión de cuotas sociales de la sociedad PRIMAGRO S.R.L entre: ALINA MARIA PRIMO, argentina, DNI N° 24.688.670, CUIL 27-24688670-4, nacida el 19/01/1976, casada en primeras nupcias con Pablo Alfredo Gómez, domiciliada realmente en calle Rivadavia N° 0040 de la localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, como CEDENTE; y Nanci Maria PRIMO, argentina, DNI N.° 20.140.755, CUIL 27-20140755-4, nacida el 25/01/1968, divorciada, domiciliada realmente en calle Rivadavia N° 0070 de la localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, y MÓNICA MARIA PRIMO, argentina, DNI N° 23.071.820, CUIL 27-23071820-8, nacida el 01/01/1973, casada en primeras nupcias con Juan José Imvinkelried, domiciliada realmente en calle Rivadavia N° 0050 de la localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, como CESIONARIAS, del siguiente modo: La CEDENTE cedió y transfirió a favor de las CESIONARIAS, la totalidad de las cien (100) cuotas sociales de PRIMAGRO S.R.L. de su titularidad, en partes iguales. Como consecuencia de la cesión, LAS CESIONARIAS en forma unánime procedieron en ese mismo acto a adecuar la CLÁUSULA CUARTA del contrato social, de la siguiente manera: "CUARTA: DEL CAPITAL: El Capital Social se fija en la cantidad de pesos trescientos Mil (\$ 300.000,00) dividido en trescientas (300) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00)

valor nominal cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Nanci Maria PRIMO, la cantidad de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) equivalente a ciento cincuenta (150) cuotas de pesos mil (\$1.000,00) valor nominal cada una, y MÓNICA MARIA PRIMO, la cantidad de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) equivalente a ciento cincuenta (150) cuotas de pesos mil (\$1.000,00) valor nominal cada una." Asimismo se tomo razón de la renuncia al cargo de gerente socia saliente ALINA MARIA PRIMO.- RPJEC 3019.-,

ATM CARNES S.R.L.**CAMBIO DE SEDE SOCIAL**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad ATM CARNES S.R.L. Mediante Acta de Reunión de Socios Número 2 de fecha 18 de Junio de 2026, la totalidad de los socios resolvieron por unanimidad realizar el cambio de domicilio legal y social de la sociedad ATM CARNES S.R.L. al nuevo domicilio en calle Moreno 891 de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe. RPJEC 3026.-

LITORAL SCRAP S.A.S.**ESTATUTO**

En Rosario, a los 2 días del mes de junio del año 2026 los señores FRANCISCO CELORIA, argentino, DNI 40.115.475, CUIT 20-40115475-3, domiciliado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina; FRANCO DEL RE, argentino, DNI 37.079.054, CUIT 20-37079054-0, domiciliado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina; AGUSTIN PÉREZ, argentino, DNI 38.287.957, CUIT 20-38287957-1, domiciliado en General Lagos, Santa Fe; han resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada con sujeción al siguiente estatuto:

DENOMINACION: LITORAL SCRAP S.A.S.

DOMICILIO: Juan Manuel de Rosas 2273 Piso: 00 Dpto: 04, Rosario, Provincia de Santa Fe.

OBJETO: Tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o fuera de el por cuenta propia, de terceros y/o asociado a terceros, las siguientes actividades:

a) La compra, venta, acopio, clasificación, procesamiento, industrialización, comercialización, importación y exportación de chatarra ferrosa y no ferrosa, metales, subproductos metálicos y materiales reciclables en general, en todas sus formas y variedades, incluyendo pero no limitándose a: hierro, acero, cobre, aluminio, bronce, plomo, zinc, níquel y sus aleaciones y derivados; lingotes de aluminio y otros metales no ferrosos en estado primario o secundario; residuos industriales con valor de recuperación; y demás materias primas vinculadas a la industria siderúrgica, metalúrgica y de reciclado.

b) La comercialización, importación y exportación de toda clase de materiales reciclables, residuos sólidos urbanos e industriales con potencial de recuperación, plásticos, papel, cartón, vidrio, caucho y demás materias primas secundarias; como así también a la prestación de servicios de logística, transporte, almacenaje y gestión de residuos vinculados a las actividades anteriores.

c) Podrá, además, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto.

d) Intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales, relacionadas con el objeto social.

e) Podrá también, realizar actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y de servicios que sean complementarias, accesorias o conexas a las precedentes, o que contribuyan a su desenvolvimiento. A tal fin, podrá celebrar toda clase de contratos civiles y comerciales, actuar como agente, representante, mandatario o comisionista de terceros; constituir, adquirir o participar en otras sociedades; suscribir acuerdos de joint venture; solicitar y otorgar créditos; y en general, realizar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de su objeto.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que se relacionen con el objeto social que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este contrato social.

DURACION: 99 años a partir de su inscripción en el RPJEC.

CAPITAL: Se fija en \$3.000.000.- dividido en 30.000 acciones de \$100.- cada una, de las cuales 10.200 acciones pertenecen a FRANCO DEL RE, 9.900 acciones a FRANCISCO CELORIA, Y 9.900 acciones a AGUSTIN PÉREZ.

GERENCIA Y ADMINISTRACION: Estará a cargo de FRANCO DEL RE, quien actuará como administrador titular, y FRANCISCO CELORIA, quien actuará como administrador suplente.

FISCALIZACION: A cargo de todos los accionistas.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de marzo de cada año.

\$ 100 563986 Jul. 7

CIRILO RUGGERI S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

1) FECHA: 10/06/2026.-

2) PRORROGA: el término de duración de la sociedad será de 10 (diez) años, contados a partir de su vencimiento que operará el 22 de agosto de 2026, como consecuencia de ello el contrato vencerá el 22 de agosto de 2036.

3) AUMENTO CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$ 2.000.000.- (pesos dos millones) divididos en 2000 (dos mil) cuotas de \$ 1000.- (pesos mil) cada una; que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: CIRILO DEL LUJAN RUGGERI suscribe 500 (quinientas) cuotas de capital de \$ 1000.- (pesos mil) cada una que representan un valor de \$ 500.000.- (pesos quinientos mil); MONICA ADRIANA SOSA suscribe 500 (quinientas) cuotas de capital de \$ 1000.- (pesos mil) cada una que representan un valor de \$ 500.000.- (pesos quinientos mil); CARINA SALOME RUGGERI suscribe 500 (quinientas) cuotas de capital de \$ 1000.- (pesos mil) cada una que representan un valor de \$ 500.000.- (pesos quinientos mil); y GIULIANA CARLA RUGGERI suscribe 500 (quinientas) cuotas de capital de \$ 1000.- (pesos mil) cada una que representan un valor de \$ 500.000.- (pesos quinientos mil); e integran de la siguiente forma: pesos trescientos mil totalmente integrado antes de la presente modificación de contrato social y pesos un millón setecientos mil, en efectivo el veinticinco por ciento o sea, pesos cuatrocientos veinticinco mil y el setenta y cinco por ciento restante, en efectivo, en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha de celebración de la presente modificación de contrato social.

\$ 1000 563986 Jul. 7 Jul. 13

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez